

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE
GESTIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA
EMPRESA SERVICIOS OJEDA C.A**

**Trabajo de Grado, Modalidad Investigación, presentado como requisito para
optar al Título de**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Autor:

Díaz P., Diana Y.

Cantaura, Mayo de 2016

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE
GESTIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA
EMPRESA SERVICIOS OJEDA C.A**

**Trabajo de Grado, Modalidad Investigación, presentado como requisito para
optar al Título de**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Autor:

Diaz P., Diana Y.

Asesor

Lcdo. Zamora Antonio

Cantaura, Mayo de 2016

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE
GESTIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA
EMPRESA SERVICIOS OJEDA C.A**

El Jurado hace constar que ha asignado a esta Tesis la calificación de:

APROBADO

Lcdo. Zamora M., Antonio J.
Asesor Académico

Lcdo. García Guillermo
Jurado Principal

Lcda. Rondón Yoselina
Jurado Principal

Cantaura, Mayo de 2016

RESOLUCIÓN

De acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo”

DEDICATORIA

A la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo por guiarme y acompañarme encada momento de mi vida y darme la fortaleza para seguir Adelante e iluminar mis pasos con su bendita luz. Gracias por su misericordia y amor infinito y por permitirme este logro.

A mis Padres Daisa y Julio por encaminar mi vida al éxito, por darme lo mejor de ellos. Su amor, comprensión, confianza, paciencia y hacerme sentir en cada momento que si soy capaz de alcanzar mis metas. A ellos les dedico mi primer triunfo de muchos que vendrán.

A mis Hermanas por su apoyo incondicional y por hacerme sentir que mis alegrías forman parte de ellas y por la unión que existes entre nosotras, gracias Teresas, Carolina, Henesis, Yuli.

Al pedacito de cielo que Dios me envió para hacer de mi mejor persona y darme las fuerzas para salir adelante a pesar de las dificultades. Te amo mi hija hermosa Valery González.

A mi Ángel de la guarda abuela Paula que sé que desde el cielo estas siempre cuidando de nosotras.

Y sin dejar de mencionar a mí hermano y sobrinos que forman parte de mi inspiración.

AGRADECIMIENTO

A Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo por darme la Bendición y oportunidad de poder alcanzar mis metas. Y aquellos hermanos que el a través de ellos me acompañan y me orientan.

A mis padres que con su esfuerzo me han sabido guiar gracias por su dedicación incalculable.

A mis hermanas quienes me ayudaron y apoyaron en todo momento.

A mi hija que por su amor me impulso a lograrlo y a mis sobrinos que forman parte de mi inspiración.

A mi Abuela por su apoyo y consejos que me daba y sé que desde allá estas celebrando este logro.

A el Profesor Antonio Zamora por aceptar ser mi asesor y por brindarme parte de su tiempo transmitiendo y compartiendo sus conocimientos.

A la casa de estudio UDO. Extensión-Cantaura por formarme académicamente y formar parte de mí durante 5 años.

Y por últimos a todas aquellas personas que de alguna u otra forma contribuyeron a culminar esta etapa.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESOLUCIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	vii
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	x
ÍNDICE DE CUADROS	xi
TABLA DE ABREVIATURAS.....	xii
RESUMEN	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I	4
EL PROBLEMA.....	4
1.1. Planteamiento Del Problema	4
1.2. Objetivos De La Investigación	8
1.2.1. Objetivo General	8
1.2.2. Objetivos Específico	8
1.3. Justificación e Importancia.....	8
1.4. Alcance de la investigación	9
1.5. Limitación de la investigación	10
CAPITULO II.....	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes De La Investigación	11
2.2. Bases Teóricas.....	13
2.2.1. Planificación Tributaria.....	13
2.2.1.1. Clasificación de la Planificación Tributaria.....	14
2.2.1.2. Proceso de Planificación Tributaria	17
2.2.1.3. Objetivo de la Planificación Tributaria	18
2.2.1.4. Importancia de la Planificación Tributaria.....	19
2.2.1.5. Procedimiento de Planificación Tributaria.....	20
2.2.1.6. La Planificación Tributaria y el cumplimiento de los deberes formales..	20
2.2.1.7. Principios de la Planificación.....	21
2.2.2. Los Tributos	21
2.2.2.1. Clasificación de los tributos	22
2.2.2.2. Carga Impositiva	25

	Pág.
2.3. Bases Legales	32
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	32
2.3.2. Código Orgánico Tributario	34
2.3.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado	37
2.3.4. Reglamento General de la ley que establece el Impuesto al Valor Agregado	40
2.3.5. Providencias Administrativas:.....	41
2.4. Operacionalización de Variable	48
2.4.1. Definición Conceptual.....	48
2.5. Definición de Términos	50
CAPITULO III	53
MARCO METODOLÓGICO	53
3.1 Diseño de Investigación	53
3.2 Nivel de Investigación.....	54
3.3 Población.....	54
3.4 Muestra.....	55
3.5 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos	56
3.5.1. Técnicas.....	56
3.5.2. Instrumento.....	57
3.5.3. Validación del Instrumento	58
3.6. Técnicas de Procesamientos y Análisis de la Información.....	59
3.7. Procedimiento Utilizado para el Levantamiento de Datos	60
CAPITULO IV	62
ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	62
4.1. Situación Actual de los Procedimientos Tributarios Llevados por la Empresa	63
4.2. Principios que Caracterizan la Planificación Tributaria.....	68
4.3. Planificación Tributaria Llevada con Apego a los Deberes Formales del IVA. ...	73
4.4. Discusión de los Resultados	79
CAPITULO V.....	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
5.1. Conclusiones	83
5.2. Recomendaciones.....	84
BIBLIOGRAFÍA	86
METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	89

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla N° 1: Distribución según si existen manuales de normas y procedimientos que indiquen el manejo y control del IVA.	63
Tabla N° 2: Distribución según si la entidad realiza las oportunas retenciones del IVA a sus proveedores contribuyentes ordinarios de dicho impuesto.....	64
Tabla N° 3: Distribución según si emite la empresa los debidos comprobantes de retenciones	65
Tabla N° 4: Distribución según si la empresa presenta y paga las retenciones del IVA en la fecha indicadas en el calendario publicado anualmente por el (SENIAT)	66
Tabla N° 5. Distribución según si el Departamento de Administración de la empresa cuenta con un personal capacitado en el área tributaria.	67
Tabla N°6: Distribución según si la empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias	68
Tabla N° 7: Distribución según si la planificación tributaria establecida por la organización es capaz de adaptarse a cambios ocurridos en las normas que rigen los tributos	69
Tabla N° 8: Distribución según si el Personal encargado del área tributaria recibió cursos de adiestramiento y actualización en dicha área de acuerdo a la reforma tributaria Gaceta Oficial N° 6.152.....	70
Tabla N° 9: Distribución según si conoce usted las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento, que aplican a la empresa	71
Tabla N° 10: Distribución según si cumple la empresa con los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA?	72
Tabla N° 11: Distribución según si la empresa emite facturas, ordenes de entrega o guía de despacho, o notas de debito o crédito.	73
Tabla N° 12: Distribución según si es llevado por la empresa los libros y registros especiales.	74
Tabla N° 13: Distribución según si la empresa se apeg a los deberes formales establecidos en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario para todas sus disposiciones tributarias.	75
Tabla N° 14: Distribución según si sabía usted que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o multa.	76
Tabla N° 15: Distribución según si la empresa ha sido fiscalizada alguna vez.....	77
Tabla N° 16: Distribución según si la empresa ha sido multada y/o sancionada.	78

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1. Distribución según si existen manuales de normas y procedimientos que indiquen el manejo y control del IVA.	63
Gráfico N° 2. Distribución según si la entidad realiza las oportunas retenciones del IVA a sus proveedores contribuyentes ordinarios de dicho impuesto	64
Gráfico N° 3. Distribución según si emite la empresa los debidos comprobantes de retenciones	65
Gráfico N° 4. Distribución según si la empresa presenta y paga las retenciones del IVA en la fecha indicadas en el calendario publicado anualmente por el (SENIAT).	66
Gráfico N° 5. Distribución según si el Departamento de Administración de la empresa cuenta con un personal capacitado en el área tributaria.	67
Gráfico N° 6. Distribución según si la empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias.....	68
Gráfico N° 7. Distribución según si la planificación tributaria establecida por la organización es capaz de adaptarse a cambios ocurridos en las normas que rigen los tributos	69
Gráfico N° 8. Distribución según si el Personal encargado del área tributaria recibió cursos de adiestramiento y actualización en dicha área de acuerdo a la reforma tributaria Gaceta Oficial N° 6.152.....	70
Gráfico N° 9. Distribución según si conoce usted las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento, que aplican a la empresa	71
Gráfico N° 10. Distribución según si cumple la empresa con los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA	72
Gráfico N° 11. Distribución según si la empresa emite facturas, ordenes de entrega o guía de despacho, o notas de debito o crédito	73
Gráfico N° 12. Distribución según si es llevado por la empresa los libros y registros especiales	74
Gráfico N° 13. Distribución según si la empresa se apega a los deberes formales establecidos en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario para todas sus disposiciones tributarias	75
Gráfico N° 14. Distribución según si sabía usted que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o multa.....	76
Gráfico N° 15. Distribución según si la empresa ha sido fiscalizada alguna vez.....	77
Gráfico N° 16. Distribución según si la empresa ha sido multada y/o sancionada	78

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro n° 1. Calendario del Impuesto al Valor Agregado.....	47
Cuadro n° 2. Retenciones de Impuesto al Valor Agregado Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive.....	47
Cuadro n° 3. Practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive.....	47
Cuadro n° 4. Operacionalización de las Variables.	49
Cuadro n° 5. Personal de Área Administrativa de la Empresa Servicio Ojeda, C. A.....	55

TABLA DE ABREVIATURAS

IVA	Impuesto al Valor Agregado
SENIAT	Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
UT	Unidad Tributaria
COT	Código Orgánico Tributario



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**

**PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE
LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE LA EMPRESA SERVICIOS
OJEDA C.A.**

Autor: Diaz P., Diana Y.

Asesor: Lcdo. Zamora Antonio

RESUMEN

La presente investigación tuvo como principal objetivo analizar la planificación tributaria como herramienta de gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicio Ojeda. C.A., con el propósito de ofrecer a esta organización recomendaciones que le sirva de ayuda a la entidad a través del análisis/síntesis transmitida por el investigador, el cual pueda tomar en cuenta para mejorar dicha planificación tributaria de manera de que la misma reaccione de forma efectiva ante la carga impositiva. La naturaleza de la investigación es de campo, con carácter descriptivo, ya que se obtuvieron datos directamente de la realidad de Igual manera se obtuvieron datos de segunda mano como resultados de consultas realizadas a otras investigaciones, bibliografía especializada en el área de Planificación Tributaria y a las leyes tributarias tales como La Ley de Impuesto al Valor Agregado. Como instrumento de recolección de datos se empleó un cuestionario, el cual se validó aplicando el criterio de juicios de expertos, por otra parte la población de esta investigación estuvo conformada por el departamento de administración de la empresa, tomando como técnicas observación directa, encuestas y revisión documental y bibliográfica. El cual se pudo concluir que la planificación tributaria llevada por la empresa no se adapta a los cambios tributarios ya que carece de flexibilidad además que las normas y procedimientos tributarios no actúan de forma efectiva el cual tiene que redefinirlos.

Descriptor: planificación tributaria, contribuyente especial, impuesto al valor agregado.

INTRODUCCIÓN

Los tributos constituye unas de la formas que ha tenido el estado para la obtención de recursos, por medio de la implementación de economías particulares como lo son las vías tributarias, mediante el cual se crearon sistemas de tributación dirigidas a personas naturales y jurídicas que han ido evolucionando debido a las reformas legales, las cuales traen consigo imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública, es por ello que la administración tributaria ha adoptado programas e instrumentos más rígidos de recaudación y fiscalización con el fin de evitar la evasión fiscal y elevar los niveles de recaudación de los ingresos fiscales todo esto a través de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Es importante resaltar de que todas las organizaciones deben cumplir con las respectivas obligaciones que la leyes establezcan, el correspondiente pago de impuesto es desde allí que se desprende el papel relevante de la administración tributaria debido a que ofrece las herramientas seguidos del ordenamiento jurídico para aminorar el impacto impositivo de la carga tributaria y así obtener beneficios económicos sin contradicciones de la ley.

Unos de los medios de recaudación más importante para los países en vías de desarrollo es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Ya que en Venezuela es denominado como el mayor exponente de la llamada tributación indirecta y grava las manifestaciones secundarias.

En materia de I.V.A. según la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, los contribuyentes especiales fueron designados como responsables en calidad de agentes de retención. Por tal motivo resulta que los contribuyentes especiales son sujetos pasivos calificados y notificados en forma

expresa de tal condición por la Gerencia de Contribuyentes Especiales de la Región Capital y por las Gerencias Regionales de Tributos Internos.

Muchas empresas hoy en día llevan una planificación tributaria con el fin del fiel cumplimiento del pago de impuesto ya que la planificación tributaria según:

Galarraga (2002), señala que: la planificación tributaria

Trata de prever las consecuencias, desde un punto de vista tributario, pueden poseer las actuaciones y decisiones que los sujetos pasivos del tributo adopten en el ejercicio fiscal, anticipando la cifra de impuestos y contribuciones a pagar. Conceptualizándola como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego suma cero social.

Debido a la importancia que tiene la Planificación Tributaria en una empresa, surge la necesidad de evaluar la incidencia que este tiene en los procesos de tributación, otro motivo esencial para desarrollar este tema de investigación es contribuir a un buen desarrollo y manejo de la misma proponiendo medidas (recomendaciones). Con el propósito de que lleven una buena planificación tributaria seguidos de sus lineamientos y el fiel cumplimiento de las leyes tributarias.

El presente trabajo estará orientado a realizar un Análisis de la Planificación Tributaria como Herramienta de Gestión de los Contribuyentes Especiales de la Empresa Servicios Ojeda, C. A. El cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO I, El Problema: contiene el planteamiento del problema, el cual contempla los objetivos de la Investigación, tanto generales y específicos, su justificación e importancias, el alcance y limitación.

CAPITULO II, Marco Teórico, donde se plasman los antecedentes que guardan relación con la investigación; así como también las bases teóricas y bases legales el cual sustentan, la definición de términos básicos, el sistema de variables, conceptos y operacionalización.

CAPITULO III, Marco Metodológico, en el que se determina el diseño dela investigación, población de estudio, el diseño de la muestra, los tipos de instrumentos para la recolección de datos y procedimientos seguido para demostrar su validez, así como también la técnica de análisis utilizada para estudiar los datos obtenidos.

CAPITULO IV. Análisis de Resultados: Describe el análisis y la elaboración de las tablas y graficas de los resultados obtenidos luego de haber sido aplicado el cuestionario.

CAPITULO V. Conclusiones y Recomendaciones: En esta parte del estudio se desarrollan las conclusiones y recomendaciones que se extrajeron de los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento.

Por último, se presenta una lista detallada de los textos consultados y una serie de anexos representativos que sustentan la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento Del Problema

Según expresa Crodis (2010) Venezuela es el país donde se aplica actualmente una amplia gama de impuestos directos e indirectos que se deben cancelar a las distintas administraciones tributarias, tales como: nacional, estatal y municipal. Siendo paradójico el número amplio de impuestos que deben cancelar los contribuyentes venezolanos.

Es importante resaltar que los tributos forman parte de la sociedad y deben ser siempre considerados a la hora de realizar operaciones económicas, midiendo el impacto en las mismas y planificados en consecuencia.

Cabe mencionar, por medio de la recaudación fiscal de los diversos tributos que las empresas están en la obligación de pagar al ente fiscal, el cual tiene como propósito disminuir e imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda pública, en tal caso hace referencia en el Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que: “toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la Ley”.

Es desde es allí que conllevan a las empresas a tomar las decisiones para lograr un análisis completo respecto a sus implicaciones económicas, financieras, jurídicas y tributarias.

Las organizaciones han puesto gran interés por el aspecto impositivo y pone de manifiesto la importancia de diseñar una planificación, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de políticas y procedimientos para garantizar una gestión exitosa y un cumplimiento eficaz ante la Administración Tributaria. Por otra parte, es oportuno llevar un seguimiento de las operaciones administrativas y contables con el fin de detectar a tiempo posibles fallas o desviaciones de control y emplear oportunamente plan de acciones correctivas de manera de asegurar el cabal cumplimiento del aspecto tributario.

Acevedo (1998:15) sostiene que "el objetivo de la planificación tributaria es evaluar y cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa por las distintas leyes tributarias tanto en materia nacional, municipal e internacional".

Sin embargo, para poder realizar eficientemente esta labor, es imprescindible contar con un recurso humano especializado en el área tributaria. De esta forma, las obligaciones fiscales que deben atender las empresas de los diferentes sectores, han llevado a conformar departamentos especializados en las empresas, con el propósito de planificar la optimización en el pago de tributos, obtener un mejor aprovechamiento de los beneficios consagrados en la ley, cumplir oportunamente los deberes fiscales inherentes, conseguir los recursos necesarios e interpretar y aplicar debidamente las normas que los rigen, entre otros.

Ahora bien como de tributos se trata entrando en materia de Impuesto hacemos mención de Impuesto al Valor Agregado que se incorpora en el año 1.993. Dada la necesidad de generar mayores ingresos tributarios para así disminuir el déficit. El cual consiste en un impuesto indirecto, aplicable en todo el territorio nacional, proporcional, regresivo, plurifásico y no acumulativo, a través del cual es gravada la enajenación de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes. (Velásquez, 1.988).

Es importante resaltar que debido a la reforma que ha sufrido la Ley del IVA, la creación mediante el Código Orgánico Tributario de los Contribuyentes Especiales Art 41 y la designación mediante providencia administrativa este tipo de contribuyente funge como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado.

Servicios Ojeda C.A se encuentra ubicada Av. Prolongación Mariño, Zona Industrial El Tigrito, al lado de la Policía Municipal, Municipio Guanipa Edo .Anzoátegui.Fundada el 28 de Marzo de 1.979, es una empresa de servicios y Transporte de la Industria Petrolera, ampliando sus actividades a Transporte Pesado y Liviano.Funge como contribuyente especial. Este tipo de empresa optan por llevar una Planificación Tributaria que les permite a las organizaciones adoptar alternativas o estrategias que dentro del marco legal vigente proporcionen una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, permaneciendo activa dentro del mercado competitivo.

El propósito de las reformas de disminuir e imponer límites al déficit, al gasto y a la deuda publica toma en cuenta el impacto y el efecto de los impuestos que pueden arrastrar a situaciones no esperadas por los inversionistas, por lo tanto se hace mención de la última reforma del Código Orgánico Tributario en fecha 18 de noviembre de 2014 el cual fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario. Entre las modificaciones que sufrió trae consigo el aumento de multas y sanciones, así como también la reforma de la Ley de Impuesto al Valor Agregado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario. Caracas, 18 de noviembre de 2014, entre sus modificaciones que el investigador considera que pueden ser perjudiciales a la empresa es el artículo 33 de la Ley indica que no serán deducibles los créditos fiscales IVA no vinculados directa y exclusivamente a la actividad del contribuyente,

ni aquellos que se encuentren relacionados con facturas de comidas, bebidas alcohólicas y espectáculos públicos. En el cual dicha reforma no prevé los viáticos a los trabajadores los cuales se sustentan con facturas de comidas. Y además entre sus modificaciones se introdujo la posibilidad de que existan diferentes tipos de alícuota para determinados bienes y servicios, en atención a lo que disponga el Ejecutivo Nacional.

Es por esto que nuestro trabajo de investigación tiene como propósito Analizar la Planificación Tributaria como Herramienta de Gestión de los Contribuyentes Especiales de la Empresa Servicios Ojeda C.A. con el fin de evitar que la empresa acarre con gastos extraordinarios por no llevar una adecuada planificación tributaria desprendida de sus principios y además las carga tributarias están revestidas por un carácter de legalidad y obligatoriedad, que de no darle fiel cumplimiento recaería en el sujeto una sanción bien sea pecuniaria, de cierre del establecimiento y/o inclusive hasta penal.

Ahora bien, de lo antes expuesto se derivan las siguientes interrogantes:

- ¿Cuál será la situación actual de los procedimientos tributarios llevados por la empresa?
- ¿Cumplirá con los principios que Caracterizan la Planificación Tributaria llevada por la Empresa?
- ¿Se llevara la Planificación Tributaria de la empresa Servicios Ojeda, C.A con apego a los Deberes Formales del IVA?

1.2. Objetivos De La Investigación

1.2.1. Objetivo General

Analizar la Planificación Tributaria Como Herramienta de Gestión de los Contribuyentes Especiales de la Empresa Servicios Ojeda, C.A.

1.2.2. Objetivos Específico

- Examinar la situación actual de los procedimientos tributarios llevados por la empresa.
- Diagnosticar si se cumple con los principios que Caracterizan la Planificación Tributaria.
- Determinar si la Planificación Tributaria se lleva con apego a los deberes Formales del IVA.

1.3. Justificación e Importancia

Las organizaciones hoy en día llevan la Planificación Tributaria , la cual tiene como propósito brindar estrategias que coadyuven a evitar las posibles sanciones y multas por no poder cumplir con el pago del impuesto en el lapso correspondiente ya que la planificación tributaria se puede decir que es la mejor alternativa el cual tiene por objeto general minimizar la cantidad de dinero que una persona o empresa debe transferir o traspasar al Estado a través de los tributos y así prevenir ser víctima del juego suma cero social.

En este orden de ideas, el estudio adquiere relevancia en el área tributaria debido a que la planificación en el área descrita, constituye una herramienta técnica de suma apreciación para el sector empresarial, racionalizando los gastos y determinando el impuesto al valor agregado en los lapsos estipulados. Ya que es un proceso orientador y provee una guía apropiada para orientar las acciones y actos, considerando las posibles implicancias tributarias de los mismos.

En tal sentido, es de gran importancia el Análisis de la Planificación Tributaria de dicha Empresa ya que prevé las consecuencias desde el punto de vista tributario. Y además beneficia a la misma de modo de evitar los gastos extraordinarios debido a sanciones o multas que esta pudiera acarrear por no llevar una correcta planificación tributaria desprendida de sus lineamientos y fuera del marco legal. Y así no poder optimizar el uso de los recursos en el tiempo.

1.4. Alcance de la investigación

La investigación se desarrolló aplicando como principal herramienta la observación directa del procedimiento de planificación tributaria llevada por la empresa. El alcance de la misma dependió de la información examinada que en este caso de estudio comprendido por las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa en materia del Impuesto al Valor Agregado ya que la misma funge como contribuyente especial así también, los empleo de los recursos existentes, de las evidencias obtenidas en el trabajo y del requerimiento final que es el Análisis de la Planificación Tributaria como herramienta Gestión.

El investigador centro su labor en empresas de servicios, como es el caso de la empresa Servicios Ojeda C.A., pudiendo servir de apoyo para todas las empresas del mismo ramo, entendiendo que el manejo de las operaciones es similar. Aunque se

tomó en cuenta que aun siendo del mismo ramo, cada organización presenta sus propias necesidades y por ende requiere de una planificación tributaria que se adapte a sus necesidades.

1.5. Limitación de la investigación

En cuantos a las limitaciones que se presentó para el desarrollo de la correspondiente investigación fue por causa del traslado a la empresa para recolectar los datos necesarios para el logro de la misma. Ya que la empresa queda ubicada Av. Prolongación Mariño, Zona Industrial El Tigrito, al lado de la Policía Municipal, Municipio Guanipa Edo. Anzoátegui. Y el investigador se encuentra residenciado en Cantaura Municipio Bolivariano Pedro María Freites Edo. Anzoátegui.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes De La Investigación

En este capítulo se describen los antecedentes que guardan relación con el problema en estudio. Para conocer los puntos de vista expuestos por otros autores, con respecto a las variables objeto de estudio. De igual manera se presentan diversos fundamentos conceptuales, teóricos y legales que sustentan el presente trabajo.

Cuando se definen los antecedentes, todo gira en torno a las conclusiones o datos recolectados por sus autores que puedan facilitar el estudio de dicho problema, a continuación se describen los antecedentes.

(Colmenares, 2002), trabajo de investigación titulado: *“Lineamientos Básicos para la Planificación Tributaria en la Empresa Venezolana de Frutas, C.A (VENFRUCA)”*. Persiguiendo sus objetivos Fundamentados en la teoría de dirección estratégica, donde confirma la conveniencia de que la planificación tributaria se realice dentro del marco de la gestión estratégica en la empresa. Además señala que las empresas deben realizar una planificación tributaria adecuada a los lineamientos teóricos, ya que en su defectos el proceso se limita a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes, además que en la planificación de las mismas no se consideran los potenciales efectos de los tributos a los cuales está sujeta la empresa, lo cual tiene incidencia sobre las finanzas, como es el caso de los efectos por el pago del IVA.

(Conde, 2003), trabajo de investigación titulado: *“Importancia de la Planificación Tributaria en época de crisis”*. Señala la acción gerencial en materia de planificación tributaria es determinar cuándo pelear o pactar, por lo cual se

concluye que las empresas deben estar dispuestas a protestar decisiones fiscales, solo cuando consideren que pueden razonablemente ser ganadas y que justifican económicamente el esfuerzo.

El citado autor expresa que el gerente al planificar un impuesto como por ejemplo el impuesto al valor agregado (IVA), se debe analizar y determinar las diferentes operaciones que realiza la organización, las cuales originan el nacimiento de las obligaciones fiscales y evaluar en qué medida los niveles de acumulación de los distintos rubros de los estados financieros, se vean afectados por variaciones tales como: aumento de capital o de propiedad, planta y equipos, y evaluar las características favorables resultantes de los cambios antes propuestos, para minimizar las erogaciones fiscales.

Por su parte (Fernández, 2004), en su trabajo de Postgrado: ***“Proceso de la Planificación Tributaria de la Empresa Z&P, Co, S.A.”***. En relación a los objetivo general de esta investigación donde se persiguió Analizar el Proceso de Planificación Tributaria en el caso de la empresa Zeramella & Pavan Construction Company, S.A., en cuanto a la base del análisis, se concluye, que la empresa se apega correctamente a los procedimientos establecido en el ordenamiento jurídico para la determinación y pago de las obligaciones tributarias. Mediante la implementación de planificaciones a corto plazo.

(Bermúdez, 2009), trabajo de investigación titulado: ***“Planificación Tributaria como Herramienta de Control de Gestión de la Empresa flycom, C.A”***. Dicha investigación es de campo, con carácter descriptivo, Se pudo concluir que los procedimientos tributarios aplicados en la empresa adolecen de fallas principalmente por carencia de un manual que uniforme las actividades realizadas por el personal orientado al debido cumplimiento de la normativa legal que las rigen.

El aporte de los trabajos de investigación citados anteriormente, fue de gran importancia para la investigación , ya que al basarse de Planificación Tributaria, está ampliamente relacionado con objeto de estudio, y nos permitió la resolución de muchas interrogantes respecto a las obligaciones tributarias de dichas organizaciones, así como el porqué de aspectos fundamentales como los componentes de los deberes formales, las numerosas reformas que han sufrido, el Impuesto al Valor Agregado, leyes tributarias y sus reglamentos.

Al haber analizado cada una de estas referencias anteriores, observamos la necesidad de vigilar constantemente los deberes formales en materia de Impuesto Al Valor Agregado, a fin de poder evidenciar su correcto cumplimiento, por supuesto esto no solo incluye las ramas normativas, sino también los requerimientos de control interno formulados y aplicados por cada institución en particular.

2.2. Bases Teóricas

Dado que la observación, descripción y explicación de la realidad que se investiga se sustenta en el conocimiento científico es indispensable desarrollar, los diferentes conceptos teóricos presentes en la misma, que de manera lógica y sistemática proporcionarán una explicación de las causas del problema de investigación; conceptos que se presentan seguidamente.

2.2.1. Planificación Tributaria

Galarraga (2002), señala que:

La planificación tributaria trata de prever las consecuencias, desde un punto de vista tributario, pueden poseer las actuaciones y decisiones que los sujetos pasivos del tributo adopten en el ejercicio fiscal, anticipando la

cifra de impuestos y contribuciones a pagar. Conceptualizándola como el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deban pagar, previniendo ser víctima del juego suma cero social.

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy en día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto al valor agregado en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo del mismo no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

2.2.1.1. Clasificación de la Planificación Tributaria

Galarraga presenta cuatro clasificaciones de la planificación tributaria.

a) Por su Tiempo:

Se clasifica en preparatoria y operativa, viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos. Antes o después de participar en una actividad económica.

- Planificación tributaria preparativa: Es la comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.
- Planificación tributaria operativa: La planificación tributaria operativa, es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha.

b) Por su Tipo:

Responde a la complejidad que el plan tributario de la empresa, y se divide en simple y complejo.

- Planificación tributaria simple: Se limita solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.
- Planificación tributaria compleja: Se habla de una planificación tributaria compleja cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente.

La planificación compleja, hace hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia y rentabilidad. Está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y operaciones financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas de situación resultado y capital, para el corto, mediano y largo plazo.

c) Por su propósito:

Esta clasificación corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

- Planificación tributaria positiva: Procura pagar todos los tributos que corresponden, evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados.

También el fin de una planificación tributaria positiva, es evitar ser víctima del entorno y detectar el juego de Suma Cero.

La función en estas circunstancias, de la planificación tributaria, es la medición del riesgo fiscal. Procurando la detección oportuna de amenazas y la formulación de contramedidas.

- Planificación tributaria negativa: Está orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando y omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir y evadir.

d) Por su Dirección:

Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, o una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una pequeña unidad de producción o a una, una mediana o gran empresa.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, de igual manera la planificación varía para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Siguiendo el marco de la planificación tributaria, es interesante hacer mención que a la hora de realizar una planificación de debe saber desde que punto de vista se realizara, el alcance de la misma, es decir hasta donde se quiere llegar, que aspectos

se deben considerar y cuáles no, así como la naturaleza y operaciones de la empresa son influyentes a la hora de planificar, algunas requieren hacer una planificación compleja y otros simple, considerando importante que a la hora de planificar el mejor elemento es apegarse a las bases legales.

2.2.1.2. Proceso de Planificación Tributaria

En un proceso de planificación tributaria, es importante conocer cómo se cuentan los plazos legales y reglamentarios. En Venezuela el Código Orgánico Tributario establece los plazos por años o mes respectivo. El lapso que deba cumplirse en un día que carezca el mes, se entenderá vencido el último día de ese mes; los plazos establecidos por días se contarán por días hábiles, salvo que la ley disponga que sean continuos; en todos los casos los términos y plazos que vencieran en día inhábil para la administración, se entienden prorrogados hasta el primer día siguiente.

El autor Galarraga (2002; 101) expresa que:

Dentro del proceso de planificación tributaria es importante considerar el conocimiento que se deba tener sobre ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evolución de tarifas impositivas, la previsión de los tributos con sus respectivas toma de decisiones, y por último las valoraciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Así pues, el proceso de planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario; el cual es definido por Galarraga (2002; 101) “como el peligro contingente de daño, ocasionando al sujeto el riesgo pasivo del tributo como consecuencia de presión tributaria, el incumplimiento de sus obligaciones impositivas y las consecuencias de sus propias decisiones económicas”.

Este riesgo tributario, se clasifica en primer lugar como riesgo objetivo que es el grado contingente de daño patrimonial al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias y en segundo lugar como riesgo subjetivo que es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

2.2.1.3. Objetivo de la Planificación Tributaria

Según Acevedo (1998:15), “la planificación en materia tributaria no se práctica para excluir ingresos, rentas, para ocultarlos, disminuirlos, ni para eludir obligaciones tributarias. Eso no es el cometido de una verdadera planificación”.

En este sentido, la Planificación Tributaria está dirigida a evaluar y a cuantificar los tributos a los cuales está obligada la empresa por las distintas leyes tributarias tanto en materia nacional, municipal e internacional.

En vista que en toda planificación existen diferentes objetivos, se enumeran tres principales, que según Fernández (2004; 39) son “Objetivo económico, financiero y fiscal”.

- **Económico:** fundamentado en que mediante la planificación tributaria se pretende analizar el impacto de los diferentes tributos en los costos y gastos de la empresa y medir cuál es su imagen de rentabilidad, con el fin de planificar las estrategias necesarias para evitar pérdidas económicas en las diferentes operaciones que realice la empresa. Para optimizar el pago de impuestos, la planificación tributaria contempla el estudio de la aplicación de las disposiciones legales, su interpretación, la aplicación de los beneficios establecidos en las leyes y el uso de figuras jurídicas.

- Financiero: se basa en el planteamiento de que la planeación fiscal pretende calcular como se disminuye la carga impositiva durante un periodo definido, a fin de obtener el recurso monetario para cumplir con los montos y plazos previstos para el pago, de acuerdo a las leyes tributarias a las cuales esté sujeta la empresa.
- Fiscal: donde se encuentra intrínseco el estudio y el conocimiento de las distintas técnicas y las leyes tributarias de acuerdo a las normativas y a los principios de contabilidad generalmente aceptados con la finalidad de evitar sanciones por errores formales y materiales, atrasos e incumplimientos en los pagos de cada uno de los tributos a los cuales está obligada.

2.2.1.4. Importancia de la Planificación Tributaria

La importancia de la planificación tributaria radica en que las organizaciones dentro de sus operaciones contables financieras se encuentran en la necesidad de proyectar sus erogaciones fiscales, es decir, elaborar la planificación tributaria que les permita conocer la importancia del pago por carga tributaria y de esta forma contar con los datos necesarios para proyectar los resultados financieros y establecer sus ganancias, que en definitiva es el principal objetivo de las organizaciones con fines de lucro.

Es aquí donde se vincula la planificación tributaria, que según: Fernández (2004; 41):

Es el presupuesto de la actividad económica - financiera y su incidencia fiscal calculada con las proyecciones estimadas para un periodo determinado, en donde la empresa conoce sus factores internos, pero muy poco los externos, pero con los cuales planifica las metas y define las estrategias que debe seguir para la consecución de su objetivos económicos, financieros y fiscales.

Así pues, todos y cada uno de los esfuerzos de las organizaciones en el mejoramiento de sus funciones no es sino la necesidad de llevar a cabo el objetivo básico antes planteado.

2.2.1.5 Procedimiento de Planificación Tributaria

Es importante conocer los procedimientos ejecutados en las organizaciones, debido a que esto permite centralizar las inspecciones al control interno, estudiando las distintas actividades que se especifican en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales diciendo qué hay que hacer, quién es el responsable de hacerlo y qué registros hay que cumplir para evidenciar lo realizado. En tal sentido, los procedimientos de muestran cómo deben realizarse las labores, en que momentos hacerlas y quien debe efectuarlas.

2.2.1.6 La Planificación Tributaria y el cumplimiento de los deberes formales

La elaboración de un calendario de obligaciones formales por parte de la empresa es el punto de partida indispensable de toda planificación tributaria. Dicho calendario debe contener por lo menos tres columnas en las que se puedan apreciar claramente las fechas exactas de cada uno de los meses del año y pago de cada uno de los tributos.

Para el autor Galarraga (2002; 121) señala que:

El cumplimiento periódico de las obligaciones tributarias, obliga necesariamente a programar los eventos y las erogaciones, que virtud de su honra por parte del sujeto pasivo objeto del tributo. Esta periodicidad, está establecidas en las leyes y normativas fiscales y parafiscales vigentes, y manejadas adecuadamente, son una herramienta de control, no tan sólo para las autoridades competentes, si no para el contribuyente, ya que le permite programar sus actividades y operaciones, de forma tal que se cumpla el principio de certeza y oportunidad.

En tal sentido y tomando en cuenta las consideraciones anteriores, una buena planificación debe comenzar por el correcto cumplimiento de los deberes formales tributarios.

2.2.1.7. Principios de la Planificación

Toda ciencia se encuentra inmersa en principios, que norman la práctica de la misma, tal como la Contaduría Pública, el Derecho, la Medicina, entre otras; la planificación estudiada como ciencia no escapa de este hecho, por lo que es importante hacer mención a algunos principios, los cuales Galarraga (2002; 13) indica que estos principios son: “Principios del compromiso, flexibilidad y factor límite”. En este sentido, estos principios pueden ser conceptualizados según el presente autor de la siguiente manera:

- Principio del compromiso: señala que la planificación debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.
- Principio de la flexibilidad: indica que los planes deben ser flexibles o adaptables a los hechos que se presenten en el futuro.
- Principio del factor límite: señala que la objetividad debe prevalecer ante la elusión o el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción, para lograr un objetivo, siendo la búsqueda del factor límite la planeación permanente.

2.2.2. Los Tributos

Para Alvarado (2006; 13), los tributos son: “las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

De lo anteriormente expresado, los tributos representan la obligación que tenemos todos los ciudadanos para satisfacer las necesidades de la sociedad y cubrir así los gastos públicos en general. Siendo el principio de la legalidad la característica fundamental, de manera tal, que no hay tributo sin ley.

Por tal razón, las leyes tributarias dan origen a la obligación de pagar un tributo y el cumplimiento de los deberes inherentes a la misma. Cada ley contiene elementos básicos necesarios para hacer efectivo el tributo, como los son el hecho y base imponible, el sujeto pasivo, la determinación tributaria, forma y lugar de pago y demás deberes formales necesarios para hacerlo efectivo. Por lo tanto, las características de los tributos son las siguientes:

- Prestación de carácter obligatorio o coactivo unilateral.
- Establecido mediante una Ley.
- Finalidad de financiamiento de los gastos públicos.
- Sujeta a una reserva de ley.

2.2.2.1. Clasificación de los tributos

La clasificación predominante de los tributos es la denominada tripartita, que los divide en impuestos, tasas y contribuciones. Estos sólo se van a diferenciar fundamentalmente por el hecho imponible; los tributos se dividen en:

a) Impuestos:

Alvarado (2006:14), expresa que el impuesto “es el tributo exigido por el estado, a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado”. Tradicionalmente los

impuestos se dividen en Directos e Indirectos, por lo que hace radicar la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país.

Entre las características de los impuestos, se encuentran las siguientes:

- Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- Establecida por la ley.
- Aplicable a personas individuales o colectivas.
- Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, etc.

b) Tasas:

De acuerdo con Alvarado (2006; 14), una tasa: “es el tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente”.

Entre sus características fundamentales, se mencionan las siguientes:

- El carácter tributario de la tasa, lo cual significa, según la caracterización general una prestación que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio.
- Es necesario que únicamente puede ser creada por la ley.
- La noción de tasa conceptúa que su hecho generador se integra con una actividad que el Estado cumple y que está vinculada con el obligado al pago.

- Se afirma que dentro de los elementos caracterizantes de la tasa se halla la circunstancia de que el producto de la recaudación sea exclusivamente destinado al servicio respectivo.
- El servicio de las tasa tiene que ser divisibles.
- Corresponde el examinar la actividad estatal vinculante en donde debe ser inherente a la soberanía estatal.

c) Contribuciones

Guiliani (1987; 295), la define como “La prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del estado”. La fundamentación específica de la contribución es la ventaja o beneficio que se deriva de la obra pública o de cualquier actividad especial que efectuó el estado. Se caracterizan por:

- Es un pago forzoso, en virtud de que los establece el Estado mediante el uso de su poder soberano y es de obligatoria aceptación por todos los ciudadanos, más aún si al momento de establecerlo se solicita un consenso general de opinión.
- Se establece mediante un instrumento legal sancionado por la autoridad competente (parlamento o congreso), adaptado a la realidad económica y social del país.
- No se prevé una contraprestación inmediata para quien lo paga, ya que de ser así, no se lograrían los fines que se persiguen, los cuales son entre otros el logro de distribuir mejor las riquezas y satisfacer las necesidades colectivas, tratando que, quienes menos posibilidades económicas tengan, usufructúen una serie de servicios colectivos que individualmente le sería imposible obtener.

- Es un pago definitivo e irreversible, por cuanto no confiere al contribuyente.

2.2.2.2. Carga Impositiva

a) Impuesto al valor agregado (IVA)

Es un impuesto indirecto y una derivación de los impuestos a las ventas, tributos, estos, que económicamente inciden sobre los consumos. Es importante recordar que bajo la denominación genérica de impuesto al consumo se comprende aquellos que gravan en definitiva y como su nombre lo indica, al consumidor de un determinado bien. No obstante no es consumidor, por lo general el sujeto pasivo desde el punto de vista jurídico, sino otra persona que se halla en cierta vinculación con el bien destinado al consumo antes que éste llegue a manos del consumidor (por ejemplo, el productor, el importador, el industrial o el comerciante). Lo que sucede es que estos sujetos pasivos tratarán de englobar el impuesto pagado en el precio de la mercancía, para que la carga sea soportada por el consumidor. Esta traslación, casi siempre es extraña a la regulación jurídica de tributos, aunque constituya la realidad que ha tenido en cuenta el legislador al establecer sus impuestos.

b) Responsables del impuesto:

- En las ventas, los comerciantes y quienes ejecuten habitualmente actos de comercio.
- En las ventas de aerodinos, tanto los comerciantes como los vendedores ocasionales de estos.
- Los importadores.
- Los contribuyentes del IVA, cuando compren o adquieran servicios a personas del régimen simplificado, por el valor del impuesto retenido.

- La ley contiene normas especiales sobre los agentes de retención.
- En el servicio de teléfonos es responsable quien presta el servicio.
- El impuesto será asumido por el comprador o adquirente del régimen común y puede ser tratado como descontable.

c) Contribuyentes Especiales:

Son contribuyentes con características similares calificados y notificados por la administración tributaria como tales, sujetos a normas especiales como el cumplimiento de los deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

d) Retenciones del impuesto al valor agregado:

Se practica en el momento del pago o abono en cuenta, la tarifa de retención en la fuente por impuesto sobre las ventas es del setenta y cinco (75) o cien (100) por ciento (%) del valor del impuesto.

e) Hecho imponible:

- En las ventas en la fecha de emisión de la factura y a falta de ésta, en el momento de la entrega.
- En la prestación de servicios en la fecha de emisión de la factura o en la fecha de terminación de los servicios o del pago o abono en cuenta, la que fuere anterior.
- En las importaciones en la fecha de nacionalización del bien, y se liquida y paga conjuntamente con los derechos aduaneros.

f) Base imponible :

En la venta y prestación de servicios, es el valor total de la operación, sea al contado o a crédito, e incluye los gastos de financiación ordinaria o extraordinaria, o moratorio, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen por separado.

La base gravable es la diferencia entre la tasa de venta en cada operación y la tasa promedio ponderada de compra del respectivo responsable en el último día hábil anterior en que haya realizado compra. Si la transacción se hace en efectivo, cheque o transferencia electrónica, se calcula en cada caso una tasa promedio según la modalidad. La base gravable se multiplica por la tarifa. Para operaciones cambiarias derivadas de contratos.

g) Tarifas :

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 ejusdem, la alícuota impositiva general aplicable a la base imponible correspondiente será fijada en la Ley de Presupuesto anual y estará comprendida entre un límite mínimo de ocho por ciento (8%) y un máximo de dieciséis y medio por ciento (16,5%).

La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%).

Se aplicará una alícuota adicional Ampliación del rango del impuesto al consumo suntuario, el cual paso de un 10% a un rango de entre un 15% y un 20%, iniciando con una vigencia del 15%.::

- a. Vehículos automóviles cuyo valor en aduanas sea mayor o igual a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000,00) o cuyo precio de fábrica en el país sea mayor o igual a seis mil Unidades Tributarias (6.000 UT), según sea el caso.
- b. Motocicletas cuyo valor en aduanas sea mayor o igual a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00), o cuyo precio de fábrica en el país sea mayor o igual de dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), según sea el caso.
- c. Aeronaves civiles y sus accesorios destinados a exhibiciones, publicidad, instrucción, recreación y deporte, así como las destinadas al uso particular de sus propietarios.
- d. Buques destinados a actividades recreativas o deportivas, así como los destinados al uso particular de sus propietarios.
- e. Máquinas de juegos de envite y azar activadas con monedas, fichas u otros medios, así como las mesas de juegos destinadas a juegos de envite y azar.
- f. Joyas y relojes, cuyo precio sea mayor o igual a dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT).
- g. Armas, así como sus accesorios y proyectiles.
- h. Accesorios para vehículos que no estén incorporados a los mismos en el proceso de ensamblaje, cuyo precio sea mayor o igual a setecientas Unidades Tributarias (700 UT).
- i. Obras de arte y antigüedades cuyo precio sea mayor o igual a seis mil Unidades Tributarias (6.000 UT).
- j. Prendas y accesorios de vestir, elaborados con cuero o pieles naturales cuyo precio sea mayor o igual a mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 UT).
- k. Animales con fines recreativos y deportivos.
- l. Caviar y sus sucedáneos.
- m. Prestación de los servicios de: Membrecía y cuotas de mantenimiento de restaurantes, centros nocturnos o bares de acceso restringido.

- n. Arrendamiento o cesión de uso de buques destinados a actividades recreativas o deportivas, así como los destinados a usos particulares de sus propietarios; y de aeronaves civiles destinadas a exhibiciones, publicidad, instrucción, recreación y deporte, así como las destinadas al uso particular.
- ñ. Los prestados por cuenta de terceros, a través de mensajería de texto u otros medios tecnológicos.

A partir del primero (01) de abril del año dos mil nueve (2009), como una medida anti crisis hecha por el Gobierno nacional el IVA se incrementó en tres puntos (de 9% a 12%), ya que Venezuela es uno de los países del mundo con los niveles más bajos de este impuesto.

Además, se respeta el Artículo 18, que señala que “Están exentas del impuesto previsto en esta Ley, las ventas de los bienes siguientes:

Los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:

- a) Productos del reino vegetal en su estado natural, considerados alimentos para el consumo humano, y las semillas certificadas en general, material base para la reproducción animal e insumos biológicos para el sector agrícola y pecuario.
- b) Especies avícolas, los huevos fértiles de gallina, los pollitos, pollitas y pollonas para la cría, reproducción y producción de carne de pollo y huevos de gallina.
- c) Arroz.
- d) Harina de origen vegetal, incluidas las sémolas.
- e) Pan y pastas alimenticias.
- f) Huevos de gallinas.
- g) Sal.
- h) Azúcar y papelón, excepto los de uso industrial.

- i) Café tostado, molido o en grano.
 - j) Mortadela.
 - k) Atún enlatado en presentación natural.
 - l) Sardinias enlatadas con presentación cilíndrica hasta ciento setenta gramos (170 gr.).
 - m) Leche cruda, pasteurizada, en polvo, modificada, maternizada o humanizada y en sus fórmulas infantiles, incluidas las de soya.
 - n) Queso blanco duro.
 - ñ) Margarina y mantequilla.
 - o) Carne de pollo en estado natural, refrigerada y congelada.
- h) Determinación:

Establecido en los Artículos 28 al 31 de la mencionada Ley del IVA, que la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas se determinará aplicando en cada caso la alícuota del impuesto, sobre la correspondiente base imponible. A los efectos del cálculo del impuesto para cada período de imposición, dicha obligación se denominará débito fiscal.

El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos.

Para ello, deberá indicarse el débito fiscal en la factura o documento equivalente emitido por el contribuyente vendedor separadamente del precio o contraprestación.

El débito fiscal así facturado constituirá un crédito fiscal para el adquirente de los bienes o receptor de los servicios, solamente cuando ellos sean contribuyentes ordinarios registrados como tales en el registro de contribuyentes respectivo.

El crédito fiscal, en el caso de los importadores, estará constituido por el monto que paguen a los efectos de la nacionalización por concepto del impuesto establecido en esta Ley, siempre que fuesen contribuyentes ordinarios y registrados como tales en el registro de contribuyentes respectivo.

El monto del crédito fiscal será deducido o aplicado por el contribuyente de acuerdo con las normas de esta Ley, a los fines de la determinación del impuesto que le corresponda.

Los contribuyentes que hubieran facturado un débito fiscal superior al que corresponda según esta Ley, deberán atenerse al monto facturado para determinar el débito fiscal del correspondiente período de imposición, salvo que hayan subsanado el error dentro de dicho período.

No generarán crédito fiscal los impuestos incluidos en facturas falsas o no fidedignas, o en las que no se cumplan con los requisitos exigidos conforme a lo previsto en el artículo 57 de esta Ley, o hayan sido otorgadas por quienes no fuesen contribuyentes ordinarios registrados como tales, sin perjuicio de las sanciones establecidas por defraudación en el Código Orgánico Tributario.

Dada la naturaleza de impuesto indirecto del tributo establecido en esta Ley, el denominado crédito fiscal sólo constituye un elemento técnico necesario para la determinación del impuesto establecido en la ley y sólo será aplicable a los efectos de su deducción o sustracción de los débitos fiscales a que ella se refiere. En consecuencia, dicho concepto no tiene la naturaleza jurídica de los créditos contra la

República por concepto de tributos o sus accesorios a que se refiere el Código Orgánico Tributario, ni de crédito alguno contra la República por ningún otro concepto distinto del previsto en esta Ley.

i) Deberes fiscales de los contribuyentes del I.V.A. :

- Los responsables del impuesto sobre las ventas deben inscribirse en el SENIAT para obtener su RIF.
- Debe presentarse declaración jurada por las operaciones gravadas y exentas, realizadas en cada periodo mensual de imposición, y deberán presentarse dentro de los quince (15) días continuos siguientes al periodo de imposición. Según los artículo 59, 60 y 61 del Reglamento.

2.3. Bases Legales

Con el desarrollo de este título se pretende describir brevemente las bases sobre las cuales se sustenta gran parte de las afirmaciones hechas en esta investigación. Es importante acotar, que este marco legal se basa en las normas jurídicas que forman parte del derecho objetivo.

2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Esta carta magna publicada según Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999, es el máximo instrumento jurídico de la República que establece los principios generales de la tributación en Venezuela:

Igualdad:

El Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece lo siguiente: “Todos tienen el deber de contribuir con los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Este artículo indica que todos los habitantes del país tienen el deber de contribuir con el gasto público que tenga el Estado, cumpliendo cabalmente con los tributos establecidos, considerando las leyes según sea el caso.

Justicia y progresividad:

Esta Constitución dispone en el artículo 316 que: el sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Este artículo hace referencia que todos los venezolanos están obligados a contribuir al desarrollo económico del país de acuerdo a la capacidad contributiva que éste tenga o del individuo.

Legalidad:

Por otra parte, en el artículo 317 se establece que: no podrá cobrarse impuesto, tasa, y contribución alguna que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Este artículo se refiere a que no podrá ser cobrado ningún impuesto que no esté establecido en la ley, obedeciendo al principio de legalidad, igualmente establece que la evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigado penalmente.

Por otra parte se hace mención de otros artículos que no pertenecientes a la sección del sistema tributario pero estrechamente unido a él:

Artículo 112: Entre otras cosas establece: “El estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza”.

Artículo 115: Establece que: La propiedad estará sometida a las contribuciones que establezca la ley son fines de interés general”.

La relación existente entre estos dos artículos, cuyos extractos se presentan, y el sistema tributario, radica en que en ambos se percibe el espíritu del postulado de no agotamiento de la fuente y el de la legalidad.

2.3.2. Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario actualmente se encuentra en vigencia en su última reforma. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario fecha 18 de Noviembre de 2014. El cual entro en vigencia mediante decreto N° 40.608 de fecha 25 de Febrero del 2015. Este derogo el Código Orgánico Tributario publicado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 del 17 de Octubre del 2001.

El Código Orgánico Tributario fue creado para regular el funcionamiento de todas las leyes referentes a la materia tributaria, para establecer y emplear normas

tributarias aplicando sus disposiciones a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos.

El Código Orgánico Tributario es una pieza fundamental dentro del sistema tributario, desarrolla los preceptos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, mediante el establecimiento de los principios generales dirigidos a los distintos tributos sean nacionales, estatales o municipales, regidos directa o indirectamente por sus disposiciones.

Implicaciones de la Ley:

El Código Orgánico Tributario es aplicable a los tributos nacionales, por tanto constituye “marco normativo de otras leyes” y tiene carácter de ley orgánica. Por tener el código carácter orgánico, prevalece sobre las leyes ordinarias regidas por él, garantizando la uniformidad jurídica. (Art. 1)

Es el sujeto pasivo el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Art. 19)

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por el Código o por las leyes tributarias. (Art. 23)

El artículo 72 del Código Orgánico Tributario establece que, la acción u omisión violatoria de normas tributarias, es punible conforme a este código.

Cabe destacar, que para la presente investigación se considerarán parte de las reformas que se llevaron a cabo según Gaceta Oficial 6,512 de fecha 18 de Noviembre de 2014, el Título III hace referencia a los Ilícitos Tributarios y las sanciones.

Asimismo, el COT consta de 7 títulos y 349 artículos, de los cuales los referentes al cumplimiento de los deberes formales están contemplados en la sección primera del capítulo II en los artículos 99 al 108 los cuales tratan sobre el incumplimiento de deberes formales (Art. 99), la inscripción en el registro (Art. 100), la omisión de facturas (Art. 101), lo referente a la obligación de llevar libros y registros especiales y contables (Art. 102), la no presentación de declaraciones o comunicaciones (Art. 103), la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria (Art. 104), la obligación de informar y comparecer ante la Administración Tributaria (Art. 105) desacato de órdenes de la Administración Tributaria (Art. 106) , actividades sometidas a autorización (Art. 107) y el incumplimiento de cualquier otro deber formal sin sanción específica serán sancionados por cien unidades tributarias (100 U.T) además hace mención a los sujetos calificados como especiales por la Administración Tributaria las sanciones pecuniarias aplicables en este capítulo serán aumentadas en un doscientos porcientos (200 %).

Igualmente, los artículos 131 al 146 que especifican lo relativo a las tareas de determinación y fiscalización que realiza la Administración Tributaria, por quienes deben ser cumplidas y las responsabilidades de quienes las suscriben. Sobre la base de estos artículos el contribuyente y sus representantes tienen dos clases de deberes frente al Fisco, siendo el deber fundamental pagar los impuestos.

Sin embargo, existen otros deberes denominados formales, tales como presentar declaraciones, llevar los libros, comunicar los cambios de dirección, los cuales dependen de cada tipo de tributo y es la ley tributaria de cada rama o los reglamentos los que deben señalar o especificar los correspondientes deberes formales.

En tal sentido, el cumplimiento de los deberes formales hace presumir que los contribuyentes han cumplido obligaciones tributarias aunque la administración tributaria siempre tiene derecho a efectuar verificaciones.

Por lo cual con el Código Orgánico Tributario se procura una uniformidad fiscal, un amplio margen de seguridad jurídica para los actores del tributo, consagra o determina la autonomía del derecho tributario, requisito indispensable para garantizar al sistema tributario la eficacia en el ejercicio de los principios generales de la tributación.

2.3.3. Ley del Impuesto al Valor Agregado

La Ley de Impuesto al Valor Agregado Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario. Caracas, 18 de noviembre de 2014. Entrando en vigencia el 01 diciembre de 2014

El Artículo 1 de la Ley, especifica claramente que es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar todas las personas naturales o jurídicas, las sociedades irregulares de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.

Artículo 5 :Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley.

Artículo 8: Son contribuyentes formales, los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. Los contribuyentes formales, sólo están obligados a cumplir con los deberes formales que

corresponde a los contribuyentes ordinarios, pudiendo la Administración Tributaria, mediante providencia, establecer características especiales para el cumplimiento de tales deberes o simplificar los mismos. En ningún caso, los contribuyentes formales estarán obligados al pago del impuesto, no siéndoles aplicable, por tanto, las normas referente a la determinación de la obligación tributaria.

Artículo 22: En la prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, la base imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión de éstos a bienes inmuebles, el valor de los bienes se agregará a la base imponible en cada caso.

Considerados los aspectos de la reforma de la misma fueron los siguientes:

- 1- Eliminación de la no sujeción del IVA a las Cooperativas (salvo las cooperativas de ahorro), es decir, que estas pasan a ser contribuyentes de dicho impuesto.
- 2- Ampliación del rango del impuesto al consumo suntuario, el cual paso de un 10% a un rango de entre un 15% y un 20%, iniciando con una vigencia del 15%.
- 3- Traslado de potestad en el cambio de la alícuota del impuesto, la cual descansaba en la Ley de Presupuesto Público anual y con la reforma pasó al Ejecutivo Nacional,
- 4- Se introdujo la posibilidad de que existan diferentes tipos de alícuota para determinados bienes y servicios, en atención a lo que disponga el Ejecutivo Nacional.
- 5- Los supuestos sometidos al consumo suntuarios se ampliaron quedando de la forma siguiente:
 - a. Vehículos automóviles cuyo valor en aduanas sea mayor o igual a cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 40.000,00) o cuyo precio de

- fábrica en el país sea mayor o igual a seis mil Unidades Tributarias (6.000 UT), según sea el caso.
- b. Motocicletas cuyo valor en aduanas sea mayor o igual a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.000,00), o cuyo precio de fábrica en el país sea mayor o igual de dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), según sea el caso.
 - c. Aeronaves civiles y sus accesorios destinados a exhibiciones, publicidad, instrucción, recreación y deporte, así como las destinadas al uso particular de sus propietarios.
 - d. Buques destinados a actividades recreativas o deportivas, así como los destinados al uso particular de sus propietarios.
 - e. Máquinas de juegos de envite y azar activadas con monedas, fichas u otros medios, así como las mesas de juegos destinadas a juegos de envite y azar.
 - f. Joyas y relojes, cuyo precio sea mayor o igual a dos mil quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT).
 - g. Armas, así como sus accesorios y proyectiles.
 - h. Accesorios para vehículos que no estén incorporados a los mismos en el proceso de ensamblaje, cuyo precio sea mayor o igual a setecientas Unidades Tributarias (700 UT).
 - i. Obras de arte y antigüedades cuyo precio sea mayor o igual a seis mil Unidades Tributarias (6.000 UT).
 - j. Prendas y accesorios de vestir, elaborados con cuero o pieles naturales cuyo precio sea mayor o igual a mil quinientas Unidades Tributarias (1.500 UT).
 - k. Animales con fines recreativos y deportivos.
 - l. Caviar y sus sucedáneos.
 - m. Prestación de los servicios de: Membrecía y cuotas de mantenimiento de restaurantes, centros nocturnos o bares de acceso restringido.
 - n. Arrendamiento o cesión de uso de buques destinados a actividades recreativas o deportivas, así como los destinados a usos particulares de sus propietarios; y de

aeronaves civiles destinadas a exhibiciones, publicidad, instrucción, recreación y deporte, así como las destinadas al uso particular.

ñ. Los prestados por cuenta de terceros, a través de mensajería de texto u otros medios tecnológicos.

6- El artículo 33 de la Ley indica que no serán deducibles los créditos fiscales IVA no vinculados directa y exclusivamente a la actividad del contribuyente, ni aquellos que se encuentren relacionados con facturas de comidas, bebidas alcohólicas y espectáculos públicos.

7- El artículo 47 contempla que el ajuste de los créditos fiscales se podrá realizar conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y no el Índice de Precios al Consumidor de la zona metropolitana de Caracas (IPC).

8- Según el artículo 57 la Administración Tributaria se encuentra en la obligación de establecer la "Facturación Electrónica" y esto trae consigo cambios sustanciales en la teneduría del documento de factura. La autora del presente, recomienda revisar las experiencias que actualmente se están presentando a nivel mundial, en especial el caso brasileño, en esta materia. Es importante resaltar que este cambio en nuestra opinión, determinará cambios importantes en el control interno de los aspectos administrativos y contables de las empresas en Venezuela, por lo que hay que estar pendientes de los mismos.

2.3.4. Reglamento General de la ley que establece el Impuesto al Valor Agregado

Reglamento de la ley que se encuentra vigente es el decreto en fecha 10 de Octubre de 2003, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.794 , el cual tiene por objeto desarrollar las normas contenidas en la ley del Impuesto al Valor Agregado.

Es una disposición emanada del Poder Ejecutivo, es decir, que complementa la ley. Los Reglamentos son inferiores a la Ley, de modo que si existen contradicciones entre lo que establece la Ley y su Reglamento prevalecerá lo dispuesto en la ley.

2.3.5. Providencias Administrativas:

Providencia administrativas mediante la cual se designan agente de retención del Impuesto al Valor Agregado – sujetos Pasivos Calificados como Especiales.

La Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, entro en vigencia a partir del 28 de Febrero del 2005. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.136.

De acuerdo con el artículo de la presente Providencia Administrativo, establece que designan los responsables de pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agente de retención, a los sujetos pasivos distintos a personas naturales, a los cuales en SENIAT haya calificado como especiales. Cabe destacar que dicha norma, crea que los sujetos pasivos especiales fungirán como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto.

Así mismo, establece que el monto a retener será de setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado, en algunos casos el monto a retener será de cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando la factura no cumplan con los requisitos y formalidades legales exigidas por la ley. El proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), O cuando los datos del registro no coincida con los de la factura emitida e igualmente cuando el monto del impuesto no este discriminado en la factura.

Providencia Administrativa sobre los Sujetos Pasivos Especiales

La Providencia Administrativa N° 0685, entro en vigencia a partir del 8 de Febrero de 2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.622.

La presente Providencia Administrativa en su artículo 2, que podrá ser calificado como Sujetos Pasivos Especiales, sometidos al control y Administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su Domicilio Fiscal: las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo 4 de esta providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superior al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por periodos anuales, o que hubieren efectuados ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores a al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T) mensuales, conforme a lo señalado en una cualesquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por periodos mensuales.

De acuerdo al artículo 5 señala los deberes de los sujetos pasivos calificados como especiales, los cuales no son más que presentar declaraciones y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de tributos, multas, intereses, y demás accesorios , exclusivamente en el lugar indicado en la respectiva notificación.

Providencia Administrativa 00071Mediante la cual se establece las Normas Generales de Emisión de Facturas y otros Documentos.

En la Gaceta Oficial No. 39.795 de fecha 8 de noviembre de 2011.Deroga expresamente a la Providencia Administrativa N° 0257de fecha 19 de Agosto del

2008 publicada en Gaceta Oficial N° 38.997 de la misma fecha. Entre las principales modificaciones tenemos:

- Se prevé periodo de 2 años para la emisión de normas adicionales a otras transacciones allí especificadas;
- se otorga 2 meses calendario para que los nuevos obligados al uso de máquinas fiscales las implementen, previendo cumplimiento progresivo para caso de contribuyentes con más de un establecimiento o sucursal;
- los documentos que se emitan en materia de alcohol y especies alcohólicas deben cumplir con esta Providencia;
- los sujetos pasivos tendrán la facultad de usar al mismo tiempo más de un medio de emisión de facturas y otro documentos en cierta circunstancia;
- se prevé el que se emitan normas para enajenación y uso de máquinas expendedoras de bienes y servicios;
- se incorporan nuevos obligados al uso de máquinas fiscales;• se dispone el que los entes públicos nacionales puedan obviar la generación de copias en caso que se generen más de 5 mil facturas;
- rige en materia de certificación de débitos fiscales exonerados.

Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 Mediante la cual se Designa Agente de Retención del Impuesto al Valor Agregado IVA

Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.720 de fecha 10 de Agosto del 2015, quedando derogada la Providencia N°. SNAT/2013-0030 Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.170 del 20 de Mayo del 2013.

Entre las principales modificaciones del régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado, tenemos:

1°. El artículo 1° de la providencia hace expresa mención a la obligatoriedad del SENIAT de notificar la calificación de Sujeto Pasivo Especial, previamente realizada.

2°. En el artículo 3°, referido a las exclusiones del régimen de retención, se realizaron los siguientes cambios:

a. Se agrega como numeral 3ero, el supuesto del proveedor que sea un agente de percepción del IVA y se trate de operaciones de ventas de bebidas alcohólicas, fósforos, cigarrillos, tabacos y otros derivados del tabaco.

b. Se modifica el numeral 8 que pasa a ser el numeral 9, en cuanto a que el proveedor, además de estar inscrito en el Registro Nacional de Exportadores, haya efectuado durante los últimos seis (6) meses solicitudes de recuperación de créditos fiscales, con ocasión de su actividad de exportación.

c. Se agrega como numeral 10 el supuesto de que el total de las ventas o prestaciones de servicios exentas o exoneradas del proveedor durante el ejercicio fiscal anterior, representen un porcentaje superior al 50% del total de sus operaciones de ventas o prestaciones de servicios.

d. Se agrega como numeral 13 el supuesto de cuando las operaciones y el IVA sean pagados conforme al supuesto de excepción previsto en el artículo 146 del Código Orgánico Tributario (COT), es decir, que la Ley creadora del Tributo o el Ejecutivo Nacional hayan establecido la obligación de cancelar dichos conceptos en moneda extranjera.

e. Se elimina la obligación que tenía el agente de retención de consultar en el Portal Fiscal la condición del proveedor que sea contribuyente formal del IVA o tenga la cualidad de exportador (numerales 2 y 8 de la Providencia derogada) al momento de no realizar la retención por alguno de esos supuestos.

f. Se agrega que para la nueva exclusión contenida en el numeral 3, se deberá consultar el certificado de Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.).

g. En los casos de los proveedores que sean exportadores o el total de las ventas o prestaciones de servicios exentas o exoneradas representen un porcentaje superior al 50% del total de sus operaciones del ejercicio fiscal anterior (numerales 9 y 10 del mismo artículo), se añade la obligación de consultar el nuevo “Listado de Contribuyentes Excluidos del Régimen de Retenciones”, a través del Portal Fiscal.

3°. En el artículo 5° referido a los supuestos en los que se debe hacer retención del cien por ciento (100%) del Tributo causado, se realizan las siguientes modificaciones:

a. En el supuesto del numeral 1, del deber de discriminación del Impuesto, se especifica que la misma está referida exclusivamente a facturas o notas de débito.

Por otra parte, el cambio más importante se manifiesta en la forma de cálculo del monto a retener: Anteriormente se debía aplicar la alícuota correspondiente

al monto total facturado, lo cual arrojaba un monto superior a retener que el impuesto realmente causado; en la reforma se expresa una fórmula para extraer del precio total facturado cuál sería la Base Imponible y, posteriormente, restándola del monto facturado, se obtendría el monto a retener por concepto de IVA; lo que en efecto sería un cálculo real de la obligación tributaria correspondiente de la operación.

b. En el numeral 2, sobre los requisitos y formalidades, se amplía el supuesto además de las facturas, también a las notas de débito, y que tales requisitos y formalidades no sólo son los dispuestos en la Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su reglamento, sino en cualquier disposición reglamentaria.

c. Se elimina en el numeral 3, que el agente de retención deba verificar en el Portal Fiscal que los datos indicados en la factura o nota de débito coincidan con los que se encuentran inscritos en el R.I.F. del Proveedor. Se mantiene el supuesto de retención del 100% cuando el proveedor no esté inscrito en el R.I.F. Se agrega el hecho de que el certificado de R.I.F. exprese que el proveedor está sujeto a retención del 100%.

d. Se elimina el numeral 4° de la Providencia derogada, que se refería a la obligación del agente de retención de consultar en el Portal Fiscal si el proveedor había omitido la presentación de alguna de sus declaraciones de IVA, caso en el cual debía retener el 100% de dicho tributo.

4°. Se mantuvo como condición de procedencia de la solicitud de recuperación de retenciones acumuladas, que las mismas hayan sido debidamente declaradas y enteradas por los agentes de retención y se reflejen en el estado de cuenta del contribuyente, a pesar de que el artículo 27 del COT establece que el único responsable del enteramiento del Tributo será el Agente de Retención.

5°. En cuanto al artículo 14 referido a la oportunidad para el enteramiento de los montos retenidos por parte del agente de retención, se elimina el plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente día del extremo superior de cada período quincenal, y se mantiene únicamente la obligación de declarar y enterar el Impuesto retenido de acuerdo a lo previsto en el calendario de declaraciones y pagos de los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales.

6°. Se elimina el artículo que permitía excepcionalmente la presentación de la declaración informativa de retenciones en medios magnéticos por ante la unidad correspondiente al no poder hacerlo por el Portal Fiscal.

7°. En el artículo 16 referido a la Emisión del Comprobante de Retención se modifica el plazo para su entrega de los primeros tres (3) días continuos a los primeros dos (2) días hábiles del período de imposición del IVA siguiente. Se agrega entre las características que debe contener el comprobante de retención la obligación de indicar el monto total de la factura o nota de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

8°. Se elimina el artículo correspondiente a las obligaciones referidas a registros contables del agente de retención.

9°. Se elimina del artículo correspondiente a los registros contables del proveedor, la obligación de estos de identificar en el Libro de Ventas, de forma discriminada, las operaciones efectuadas con los agentes de retención. Se mantiene sin modificación la posibilidad de la Administración Tributaria de exigir declaraciones informativas siguiendo las especificaciones del Portal Fiscal.

10°. Se elimina el artículo correspondiente a la función del SENIAT de establecer los formatos o modelos electrónicos para la declaración informativa y del comprobante de retención a través del Portal Fiscal.

Providencia Administrativa SNAT/2015/0065 Mediante la cual se Dicta el
Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para aquellas
Obligaciones que deben Cumplirse para el Año 2016

Publicado en la Gaceta Oficial N°. 40.797 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Artículo 1°.- Las declaraciones de los Sujetos Pasivos Especiales notificados de esa condición en forma expresa por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, relativas al Impuesto al Valor Agregado, Definitivas y Estimadas de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a las Actividades de Juegos de Envite o Azar, así como el enteramiento de los montos retenidos por los Agentes de Retención en materia de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, deberán ser presentadas y en su caso, efectuados los respectivos pagos, según el último dígito del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), en las fechas de vencimiento del calendario que para el año 2016 será el siguiente

Cuadro n° 1. Calendario del Impuesto al Valor Agregado

R.I.F.	Ene.	Feb.	Mar	Abr.	Muy	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
0 y 5	19	23	17	26	18	23	19	24	19	25	17	23
6 y 9	20	22	18	25	19	22	20	23	20	24	18	22
3 y 7	21	19	21	22	20	21	21	22	21	21	21	21
4 y 8	22	18	22	21	23	20	22	19	22	20	22	20
1 y 2	25	17	23	20	24	17	25	18	23	19	23	19

Cuadro n° 2. Retenciones de Impuesto al Valor Agregado Practicadas entre los días 01 al 15 de cada mes, ambos inclusive

R.I.F.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Muy	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
0 y 5	19	23	17	26	18	23	19	24	19	25	17	23
6 y 9	20	22	18	25	19	22	20	23	20	24	18	22
3 y 7	21	19	21	22	20	21	21	22	21	21	21	21
4 y 8	22	18	22	21	23	20	22	19	22	20	22	20
1 y 2	25	17	23	20	24	17	25	18	23	19	23	19

Cuadro n° 3. Practicadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive.

R.I.F.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
0 y 5	5	10	2	8	3	8	6	8	2	10	2	8
6 y 9	6	5	3	7	4	7	7	5	5	7	3	7
3 y 7	7	4	4	6	5	6	8	4	6	6	4	6
4 y 8	8	3	7	5	6	3	11	3	7	5	8	5
1 y 2	12	2	8	4	10	2	12	2	8	4	9	2

2.4. Operacionalización de Variable

A juicios de Arias (2004; pg. 55), una variable “es una característica, cualidad o medida que puede sufrir cambios y que es objeto de análisis, medición o control en una investigación”.

Las variables son propiedades presentes en cualquier objeto de estudio que tienen tendencia a variar y son susceptibles a ser medidas (cualitativas y/o cuantitativamente), es por esto que en una investigación de esta índole (documental) es decir, como la que se desarrolla en este trabajo es necesario definir las y controlarlas asociándolas a los objetivos.

2.4.1. Definición Conceptual

Planificación Tributaria

Esta variable se conceptualiza Según Cusgüen (1998) “como una herramienta que le permite a las organizaciones disminuir el monto a incurrir por concepto de impuestos sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de sus actividades y sin cometer ningún tipo de infracción”.

Cuadro n° 4. Operacionalización de las Variables.

Objetivos Específicos	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Ítems
Examinar la situación actual de los procedimientos tributarios llevados por la empresa.	PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA	Procedimientos tributarios llevados por la empresa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manuales 2. Retención 3. Comprobantes 4. Calendario 	- cuestionario	1,2,3,4,5
Diagnosticar si se cumple con los principios que caracterizan la Planificación Tributaria.		Principios que Caracterizan la Planificación Tributaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración oportuna 2. Adiestramiento 3. Actualización 	- cuestionario	6,7,8,9,10
Determinar si la Planificación Tributaria se lleva con apego a los deberes Formales del IVA.		Deberes Formales del IVA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Factura 2. Libros 3. C.O.T 4. Fiscalización 5. Multas 6. Sanciones 	- cuestionario	11,12,13,14,15,16

Autor: Diaz Diana

2.5. Definición de Términos

Impuestos: Carga obligatoria que los individuos y empresas entregan al Estado para contribuir a financiar sus gastos. (Esteves, 1.996, p.339).

Impuesto al Valor Agregado (IVA): impuesto indirecto que grava según se especifica en su ley de creación, la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en su ley de creación.

(<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Crédito Fiscal: monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que éste puede deducir del débito fiscal para determinar el monto de dinero a pagar al Fisco. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Deberes formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Débito fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Base imponible: magnitud susceptible de una expresión cuantitativa, definida por la ley que mide alguna dimensión económica del hecho imponible y que debe aplicarse a cada caso concreto a los efectos de la liquidación del impuesto. Valor numérico

sobre el cual se aplica la alícuota del impuesto. Cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Hecho imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Exención: dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, otorgada por la ley. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 73).

Exoneración: es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria, concedida por el Ejecutivo Nacional, en los casos autorizados por la ley. (Código Orgánico Tributario, 2.001, Artículo 79).

Fiscalización: servicio de la Hacienda Pública Nacional, que comprende todas las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes y los reglamentos fiscales por los contribuyentes. Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Ilícito tributario: toda acción u omisión violatoria de las normas tributarias. Pueden ser: formales, relativos a las especies fiscales y gravadas, materiales y sancionados con pena restrictiva de libertad. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Multa: Pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción. (Ibidem, p.21).

Obligación Tributaria: obligación tributaria: obligación que surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal

aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Agente de percepción: toda persona designada por la ley, que por su profesión, oficio, actividad o función está en posición de recibir un monto de impuesto en forma temporal, para luego enterarlo al Fisco Nacional. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

Agente de retención: toda persona designada por la Ley, que por su función pública o en razón de su actividad privada, intervenga en actos, negocios jurídicos u operaciones en los cuales deba efectuar una retención, para luego enterarla al Fisco Nacional. (<http://glosario.tributos.com.ve/>).

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de Investigación

Considerando la manera en que se obtuvo la información necesaria se hizo uso de la investigación documental y de campo. La investigación documental porque estuvo basada en la búsqueda, crítica e interpretación de información secundaria, extraída de textos normativos como: constitución, códigos, leyes y providencias, informativos como: libros de interpretación de disposiciones legales, de metodología, artículos de prensa, entre otros y audiovisuales o electrónicos tomados de páginas localizadas vía internet. Y de campo puesto que los datos obtenidos fueron directamente del lugar donde se encuentran los datos inherentes al problema, en este caso en particular, la investigación se realizó en el departamento Administrativo de la empresa Servicios Ojeda, C.A.

Tamayo, M. (1999) nos indica que la investigación documental:

Es cuando recurrimos a la utilización de datos secundarios, es decir, aquellos que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los elaboraron y manejan, y por lo cual decimos que es un diseño bibliográfico. (p. 70)

Mientras que la investigación de campo es aquella en la cual:

Los datos se recogerán directamente en la realidad, por lo cual los denominamos primarios, y su importancia radica en el hecho de que permiten cerciorarse de las verdaderas condiciones en que se han obtenido los datos, lo cual facilita su revisión o modificación en caso de surgir dudas. (p.71)

Se puede decir, que esta investigación permite obtener conocimiento a partir del análisis de datos que ya han sido recolectados o analizados en otras investigaciones y que extraemos de distintas fuentes de consulta.

3.2 Nivel de Investigación

El nivel de la investigación es de tipo descriptivo, debido a que su propósito es la recopilación de toda la información necesaria e importante para llevar a cabo un análisis detallado sobre la situación actual referente al proceso de planificación que realiza en el Departamento Administrativo de la Empresa. Y de esta manera, poder conocer detalladamente la realidad sobre el problema planteado en esta investigación.

De acuerdo a este criterio, Tamayo y Tamayo (1996; 54) señala que “la investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental, es la de presentarnos una interpretación correcta”. De tal forma este planteamiento, orienta la investigación hacia el punto de vista descriptivo con base en datos reales recogidos directamente del sitio donde ocurren los acontecimientos. Por esta razón, la investigación fue orientada a analizar la Planificación Tributaria como herramienta Gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicios Ojeda, C.A, con la finalidad de determinar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por el SENIAT, tomando en cuenta la relación de sus variables, para poder llegar a la solución del problema planteado.

3.3 Población.

Según Hurtado, I. y Toro, G. (2001),

La población se compone de todos los elementos que van a ser estudiados y a quienes podrán ser generalizados los resultados de la

investigación, una vez concluida ésta, para lo que es necesario que la muestra con la cual se trabaje sea representativa de la población.

En este caso la población utilizada para esta investigación estuvo conformada por seis (6) personas, las cuales realizan el proceso de planificación tributaria. En la Empresa, debido a que es allí donde se desarrollan los hechos objeto de esta investigación.

A continuación se especifican las características de la población de la Empresa Servicios Ojeda, C.A:

Cuadro n° 5. Personal de Área Administrativa de la Empresa Servicio Ojeda, C. A

NOMBRES	CARGOS
GONZÁLEZ JESÚS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PÉREZ ORLANDO	ADMINISTRADOR
DIAZ SONIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
PEREIRA MARÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
BERMÚDEZ ANDREA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
ESPINOSA IRIS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Autor: Diaz Diana (2016)

Debido a que el tamaño de la población objeto de estudio es finita no fue necesario recurrir a la aplicación de técnicas de muestreo. Toda la población fue consultada con la finalidad de obtener la información requerida para el desarrollo de la investigación.

3.4 Muestra

Por su parte, la muestra es definida por Sampieri, R. y otros (2000), como “un subgrupo de la población”.

En el caso de la presente investigación, se considera innecesario delimitar la misma, debido a que el universo en estudio, constituye una población finita, puesto que está conformada por todo el personal que labora o tiene que ver de manera directa con la planificación tributaria de la empresa Servicios Ojeda, C.A.

Lo anterior conlleva, a que la muestra sea directamente proporcional a la población a la cual se le realizara el estudio, por lo que consideré innecesario tomar una muestra, puesto que con el tamaño de la población no habrá error estándar.

3.5 Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

Para obtención de los datos necesarios para alcance de los objetivos y metas planteados en esta investigación considerando que esta investigación es de campo, se seleccionó como técnicas de recolección de datos: la observación directa, la encuesta y la revisión documental. Sabino, C. (2000) define las técnicas de recolección de datos como: “Cualquier recurso de que pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información”. (p.129).

3.5.1. Técnicas

- **Observación Directa:** Al respecto Padua (1979; 55) señala: La observación directa puede ser no participativa, la cual es aquella en la que el investigador hace uso de la observación directa sin ocupar un determinado status o función dentro de la organización en donde se hace la investigación.

Se utilizó esta técnica para observar a todos los empleados que laboran en el Departamento Administrativo de Servicios Ojeda, C.A., pues es allí donde se

encuentra el problema planteado y se debe considerar cualquier dato que sea de importancia o interés para la investigación.

- **Encuesta:** Briones (1996; 51) señala que “la encuesta está destinada a recoger, procesar y analizar informaciones que se dan en unidades o con personas de un colectivo determinado”.

Se utilizó como técnica de recolección de datos el cual es un instrumento eficaz para obtener datos primarios.

- **Revisión Documental o Bibliográfica:** Luna (2005:109), "La revisión documental comprende todas las actividades relacionadas con la búsqueda de información escrita sobre un tema acotado previamente y sobre el cual, se reúne y discute críticamente, toda la información recuperada y utilizada".

Esta técnicas es utilizada para obtener información respecto a documentos que utiliza el personal encargado del proceso de planificación tributaria en la empresa Servicios Ojeda, C.A., como Formatos, planillas, facturas, comprobantes de retención y cualquier otro que sea de interés para la investigación.

3.5.2. Instrumento

El instrumento de recolección es la herramienta con que cuenta el investigador para orientar su trabajo de campo. Analizando el contenido y precisando los aspectos a seleccionar, comparar, evaluar y sistematizar, ya sean de tipo cuantitativo, cualitativo o combinándoles las particularidades de esta investigación, hacen del cuestionario el instrumento de recolección apropiado.

Según Arias (2006; 74), el cuestionario “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas”.

En este sentido, para recolectar la información se elaboró un cuestionario de preguntas abierta y cerradas con dieciocho (16) ítems, para el personal Administrativo que labora en la empresa Servicios Ojeda, C.A. (ver anexo 2)

3.5.3. Validación del Instrumento

El instrumento que se diseñó para la obtención de la información necesaria para el desarrollo de la investigación y alcance de los objetivos, fue sometido a las consideraciones de 3 expertos profesionales, (2) en el área tributaria y un (1) metodológico. Quienes emitieron su opinión de la validez del instrumento y determinaron que los ítems contenidos en el mismo tienen relación, afinidad y claridad con los objetivos planteados.

De acuerdo a Hernández y Otros (2003; 346)

La validez se refiere al grado en que un instrumento mide la variable que pretende medir”. Esto implica que los resultados obtenidos, serán producto de ítems que realmente midan la situación del problema, de allí que las conclusiones a las que hubiese lugar, deben coincidir con la situación planteada.

Se cumplió con las siguientes etapas Para llevar a cabo la validación del instrumento:

- Se realizó la Operacionalización de variables, considerando para ello: Objetivos específicos, variables, dimensiones e indicadores que miden esas variables.

- Se organizó el instrumento, según los datos que se quieren recabar, en una parte.
- Una vez construido el modelo del cuestionario, fue presentado a los expertos para que procedieran a su revisión, corrección y validación del mismo.

3.6. Técnicas de Procesamientos y Análisis de la Información

Una vez recolectados los datos e información necesaria para la investigación mediante las técnicas e instrumentos empleados, se dará inicio al procesamiento de los datos.

Según Sabino (2000; 101), se define como:

El conjunto de acciones dirigidas a la revisión detallada y sistemática de todos los datos obtenidos en función de la calidad y del grado de confianza que merece de manera tal que se pueda alcanzar una síntesis de valor, así como poner en orden a todo su conjunto en forma coherente para que posteriormente sean abordados con mayor claridad en función de los objetivos planteados en el estudio.

Con fundamento a ello, una vez obtenidos los datos, se procedió a la organización, análisis e interpretación de la información obtenida, la cual se realizó a través de cuadros estadísticos de distribución de frecuencia, empleándose la relación porcentual para expresar dicha información en la forma de estadística más adecuada como lo son los gráficos tipo torta seleccionado por las ventajas que ofrece para visualizar rápidamente los porcentajes. Se recurrió al procesamiento electrónico de los datos mediante el paquete Excel 2007, para su posterior análisis. Inicialmente se redactaron las conclusiones y recomendaciones que se consideraron pertinentes al caso estudiado.

Para el análisis de los datos se considera en primer término la información suministrada por el personal administrativo de Servicios Ojeda, C.A. Para obtener información del personal, se aplicó el cuestionario de Planificación tributaria al Jefe de Departamento, al Administrador y a los Asistentes Administrativos, por considerar que son los que realizan y son los encargados de los procedimientos de las obligaciones tributarias a los que está sometida la empresa.

3.7. Procedimiento Utilizado para el Levantamiento de Datos

Para la consecución de los objetivos de la presente investigación, fue necesario aplicar un conjunto de procedimientos destinados a recopilar datos, ya fueren directamente de la realidad o de fuentes escritas, que asistieron a la comprensión del hecho de estudio y de esta manera analizar la Planificación Tributaria como herramienta de Gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicios Ojeda, C.A.

Los procedimientos para el desarrollo de la investigación, necesarios para el logro de los objetivos, fueron los siguientes:

- Para levantar información necesaria y de importancia para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se utilizó la técnica de la observación directa, en cuanto a las tareas realizadas por el personal relacionado con el área impositiva. Se tomó nota de los documentos que manejan, procedimientos o metodología de cálculo entre otros, que permitieran verificar la información obtenida a través de la entrevista preliminar.
- Se realizó una revisión de los documentos y formularios entre las que se tienen las planillas de declaración y pago de los impuestos, libros legales, facturas de compras – ventas, respectivos comprobantes de retención y todos aquellos que

guardan relación o contengan información necesaria para la determinación de la obligación tributaria.

- Se efectuó la revisión de las leyes tributarias, lo que permitió identificar:
 - Las obligaciones tributarias que la empresa está comprometida a cumplir.
 - Los deberes formales que la empresa está obligada a cumplir.
 - Plazos legales para la presentación de las declaraciones y pagos de los tributos en cuestión, considerando lo establecido en el Calendario de Contribuyentes Especiales.
 - Sanciones y multas a las cuales podría estar sujeta la empresa por el incumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales.
 - Con el propósito de lograr mayor información, se elaboró el instrumento de obtención de información, tomando como referencia los indicadores de las dimensiones de las variables de estudio.
 - Posteriormente, se aplicó el instrumento a los sujetos de estudio (Personal Administrativo de la empresa Servicios Ojeda, C.A, en donde la información fue recogida directamente por el investigador.
 - Luego se procesó la información a través de los cuadros estadísticos de distribución de frecuencia, empleándose la relación porcentual y en la globalización de ítems de los indicadores de las dimensiones de las variables con el fin de agrupar respuestas y hacer análisis cuantitativos y cualitativos.
 - Por último, se analizaron e interpretaron los diferentes ítems del instrumento lo que arrojó los resultados que sirvieron para elaborar un cuerpo de conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan el análisis e interpretación de los datos obtenidos inherentes a los objetivos planteados a través de las respuestas del cuestionario realizados al personal administrativo de dicha empresa. Este análisis se ordenó de acuerdo al instrumento y a la realización conceptual de los ítems referidos a ella.

Para Acevedo y otros (1988; 277), estiman que “el análisis es una función decisiva en el proceso de investigación, por cuanto es una paso previo que va a permitir, luego sintetizar e interpretar los resultados obtenidos, a la ley de los conocimientos teóricos que fundamentan el estudio”.

El análisis – síntesis e interpretación de los datos están presente en la totalidad del proceso de investigación. Ello es así porque todas las fases precedentes, han sido definidas y ordenadas para hacer posible la realización de esta última etapa.

La presente investigación se fundamentó en la aplicación de las técnicas de levantamiento y análisis de los datos, con el fin de lograr el objetivo propuesto.

Una vez obtenida la información a través del cuestionario aplicado, se procedió a codificarla y tabularla para posteriormente transformarla en gráficos porcentuales, donde se podrán visualizar de mejor manera, para finalmente analizarlas.

4.1. Situación Actual de los Procedimientos Tributarios Llevados por la Empresa

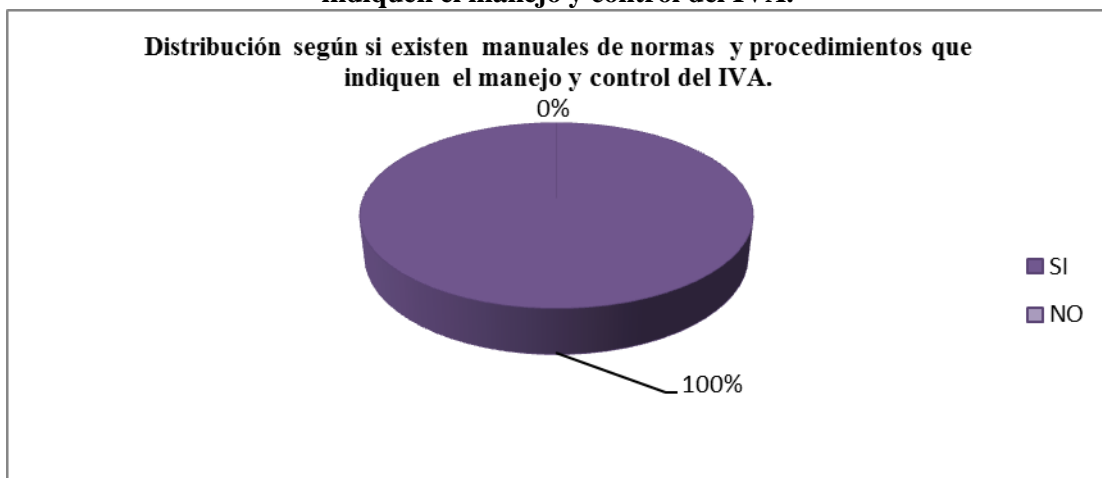
Ítem N° 1: ¿Existen manuales de políticas y procedimientos que indiquen el manejo y control del IVA?

Tabla N° 1: Distribución según si existen manuales de normas y procedimientos que indiquen el manejo y control del IVA.

Manual de normas y procedimientos	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 1. Distribución según si existen manuales de normas y procedimientos que indiquen el manejo y control del IVA.



Fuente: Elaboración Propia (2016)

Como se puede observar en el cuadro N° 1, toda la población respondió de manera afirmativa sobre la existencia de manual normas y procedimientos para el

control del IVA, además manifestaron que el mismo presenta fallas el cual no permite la efectividad de las operaciones.

Ítem N° 2: ¿La entidad realiza las oportunas retenciones del IVA a sus proveedores contribuyentes ordinarios de dicho impuesto?

Tabla N° 2: Distribución según si la entidad realiza las oportunas retenciones del IVA a sus proveedores contribuyentes ordinarios de dicho impuesto

Retenciones	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	50
NO	3	50
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 2. Distribución según si la entidad realiza las oportunas retenciones del IVA a sus proveedores contribuyentes ordinarios de dicho impuesto



Fuente: Elaboración Propia (Enero 2016)

Como se puede observar en la tabla N° 2 la mita de la población se manifestó de manera afirmativa y la otra mitad de manera negativa expresando que no siempre se hace la respectiva retención cuando la organización compra bienes o reciben servicios por parte de proveedores contribuyentes ordinarios del IVA.

Ítem N° 3: ¿Emite la empresa los debidos comprobantes de retenciones?

Tabla N° 3: Distribución según si emite la empresa los debidos comprobantes de retenciones

Comprobante de retención	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 3. Distribución según si emite la empresa los debidos comprobantes de retenciones



Fuentes de Elaboración Propia (Enero 2016)

Todos los sujetos de la respectiva población se manifestaron positivamente expresando que siempre que les hacen el descuento del IVA a sus proveedores de bienes y servicios le entrega el respectivo comprobante.

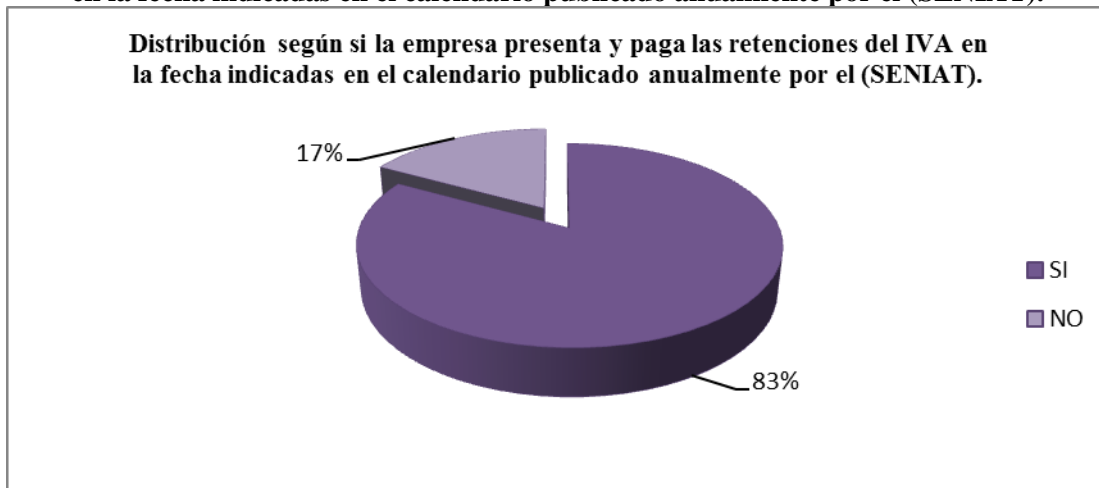
Ítem N° 4: ¿la empresa presenta y paga las retenciones del IVA en la fecha indicadas en el calendario publicado anualmente por el (SENIAT)?

Tabla N° 4: Distribución según si la empresa presenta y paga las retenciones del IVA en la fecha indicadas en el calendario publicado anualmente por el (SENIAT)

Pago de retenciones	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	5	83
NO	1	17
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 4. Distribución según si la empresa presenta y paga las retenciones del IVA en la fecha indicadas en el calendario publicado anualmente por el (SENIAT).



Fuente: Elaboración Propia (2016)

La tabla N° 4 hace referencia de que el 83% de la población respondieron que si paga y presenta las declaraciones de acuerdo al calendario mientras que el 17% de la misma manifestaron que en ocasiones la empresa paga fuera del lapso establecido en el calendario.

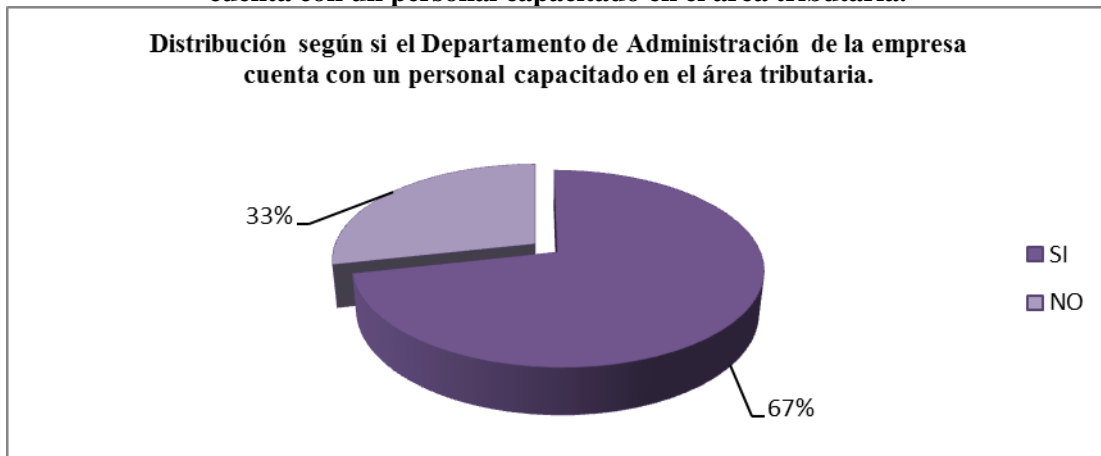
Ítem N° 5: ¿El Departamento de Administración de la empresa cuenta con un personal capacitado en el área tributaria?

Tabla N° 5. Distribución según si el Departamento de Administración de la empresa cuenta con un personal capacitado en el área tributaria.

Personal Capacitado	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	67
NO	2	33
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 5. Distribución según si el Departamento de Administración de la empresa cuenta con un personal capacitado en el área tributaria.



Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Según lo observado en la tabla N° 5 el 67% de la población se manifestaron de forma positiva en cuanto a que se consideran capacitado en el área tributaria mientras que el 33% expreso que no se siente del todo capacitado en el área tributaria.

4.2. Principios que Caracterizan la Planificación Tributaria.

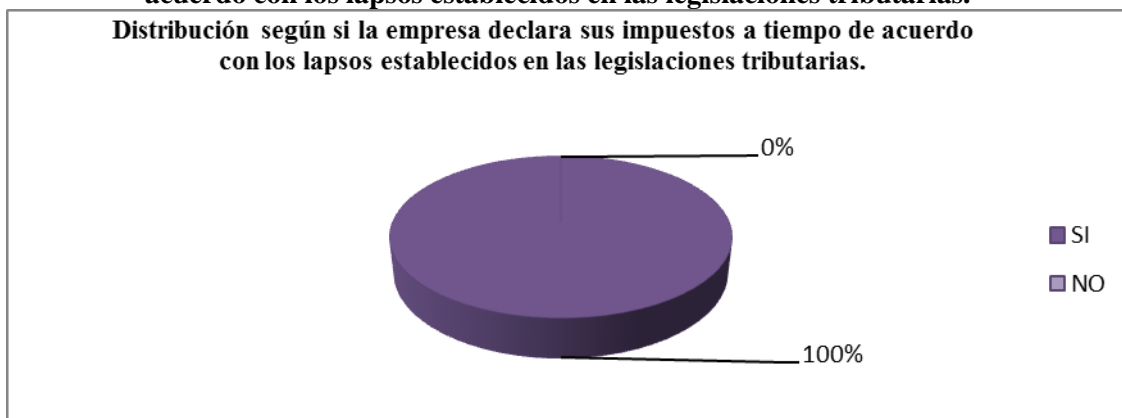
Ítem N° 6: ¿La empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias?

Tabla N°6: Distribución según si la empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias

Declaración de Impuesto	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 6. Distribución según si la empresa declara sus impuestos a tiempo de acuerdo con los lapsos establecidos en las legislaciones tributarias.



Fuente: Elaboración Propia (2016)

De acuerdo con los resultados obtenidos en la tabla N° 6, el 100% de los sujetos manifestaron que la empresa en la mayoría de los casos la empresa declara sus impuestos conforme a lo establecido en las legislaciones tributarias, explicando que es una obligación que en caso de no cumplirse podría considerarse un incumplimiento

de un deber formal; además, la elaboración de las declaraciones es realizada por contadores externos.

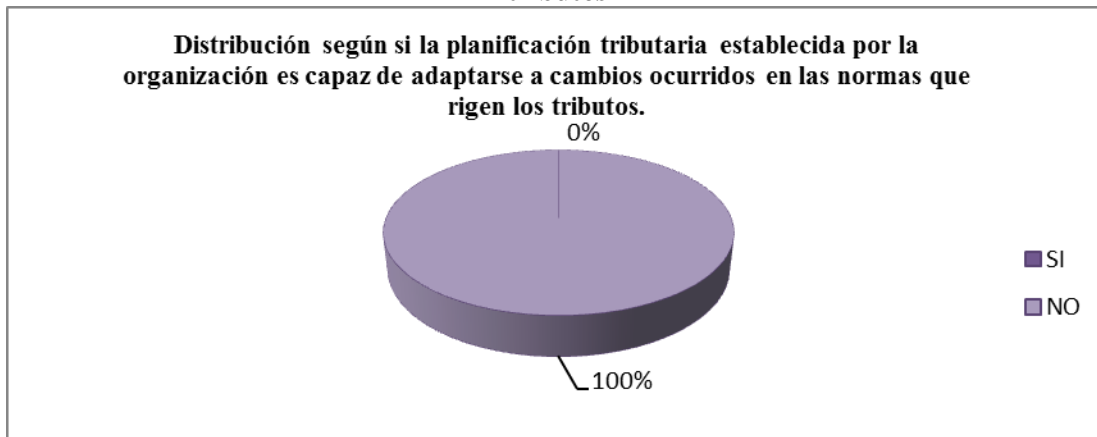
Ítem N° 7: ¿La planificación tributaria establecida por la organización es capaz de adaptarse a cambios ocurridos en las normas que rigen los tributos?

Tabla N° 7: Distribución según si la planificación tributaria establecida por la organización es capaz de adaptarse a cambios ocurridos en las normas que rigen los tributos

Planificación tributaria	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 7. Distribución según si la planificación tributaria establecida por la organización es capaz de adaptarse a cambios ocurridos en las normas que rigen los tributos



Fuente: Elaboración Propia (Enero 2016)

Al aplicar el cuestionario el 100% respondió negativamente, esto conlleva a concluir de que la planificación tributaria llevada por la entidad no es capaz de adaptarse a los cambios que se puedan presentar en la normativa tributaria, el cual no

cumple con el principio de flexibilidad, ya que el mismo es necesario para tomar rumbos diferentes de los iniciales previstos cuando las circunstancias lo exijan.

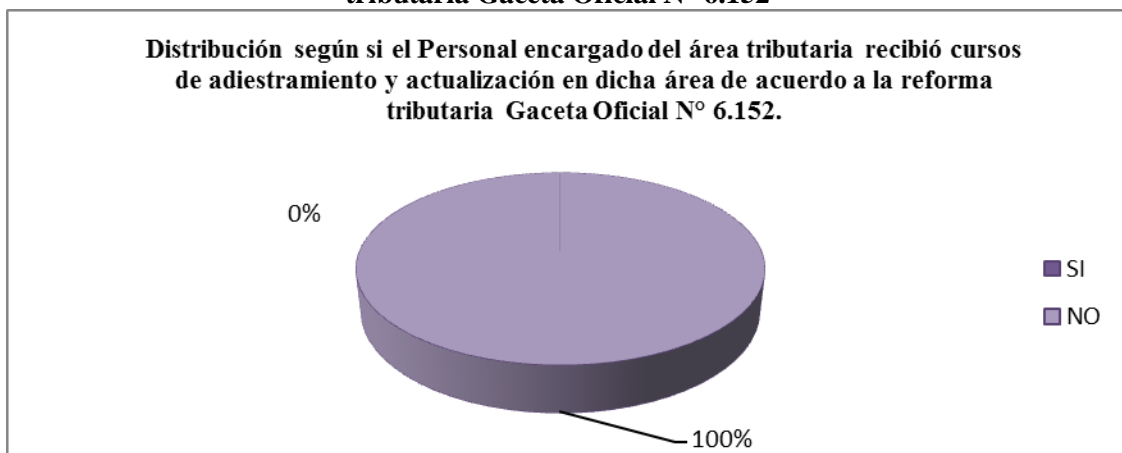
Ítem N° 8: ¿El Personal encargado del área tributaria recibió cursos de adiestramiento y actualización en dicha área de acuerdo a la reforma tributaria Gaceta Oficial N° 6.152?

Tabla N° 8: Distribución según si el Personal encargado del área tributaria recibió cursos de adiestramiento y actualización en dicha área de acuerdo a la reforma tributaria Gaceta Oficial N° 6.152.

Adiestramiento	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	0	0
NO	6	100
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 8. Distribución según si el Personal encargado del área tributaria recibió cursos de adiestramiento y actualización en dicha área de acuerdo a la reforma tributaria Gaceta Oficial N° 6.152



Fuente: Elaboración Propia (2016)

Según lo expresado por la población en cuanto a la tabla N° 8 el 100% de la población manifestaron de manera negativa acotando que lo poco que saben de la

reforma es porque han leído en páginas de internet y por medio de consulta con colegas.

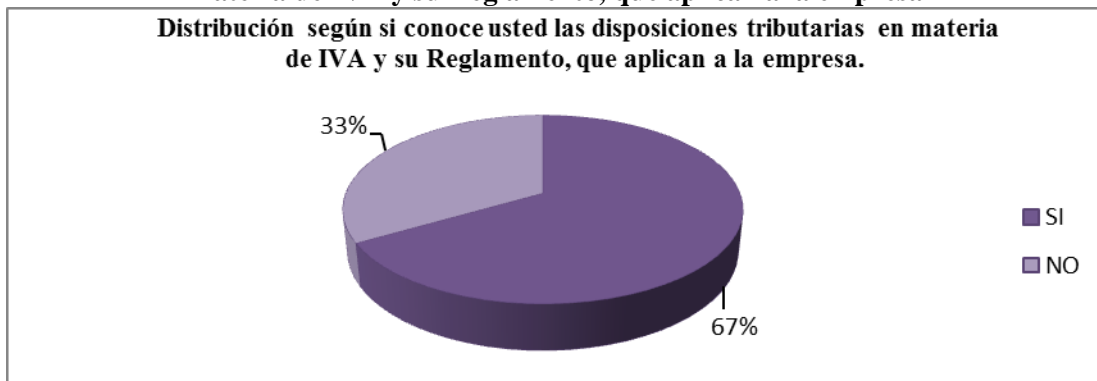
Ítem N° 9: ¿Conoce usted las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento, que aplican a la empresa?

Tabla N° 9: Distribución según si conoce usted las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento, que aplican a la empresa

Disposiciones tributarias	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	67
NO	2	33
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 9. Distribución según si conoce usted las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento, que aplican a la empresa



Fuente: Elaboración Propia (2016)

De acuerdo a los resultados obtenidos en la tabla N° 9, se observó que el 33% de los sujetos manifestó desconocer cuales son las disposiciones tributarias del IVA aplicables a la empresa, sólo el 67% manifestó conocer dichas disposiciones, la cual expresaron que cuenta con suficiente conocimiento de las disposiciones tributarias en materia de IVA y su Reglamento. Entre los cuales hacen mención de las debidas

retenciones del IVA a sus proveedores ordinarios así como también cumplir con las debidas declaraciones oportunas en su plazo y lapso establecido.

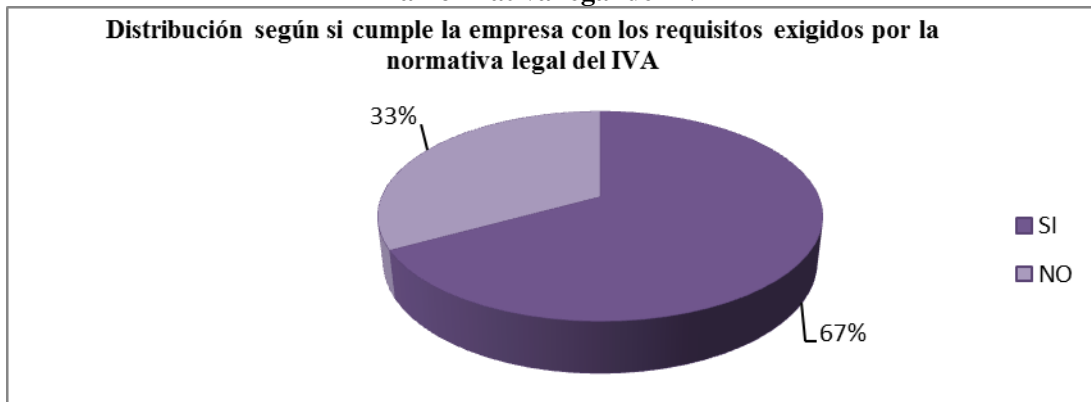
Ítem N° 10: ¿Cumple la empresa con los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA?

Tabla N° 10: ¿Distribución según si cumple la empresa con los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA?

Requisitos	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	4	67
NO	2	33
TOTAL	6	100

Fuente: Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 10. Distribución según si cumple la empresa con los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA



Fuente: Elaboración Propia (2016)

De acuerdo a los resultados registrados en la tabla N° 10, el 67% de los encuestados coincidieron en una respuesta afirmativa y el 33 % de manera negativa ya que estos desconocen de los requisitos exigidos por la normativa legal del IVA.

4.3. Planificación Tributaria Llevada con Apego a los Deberes Formales del IVA.

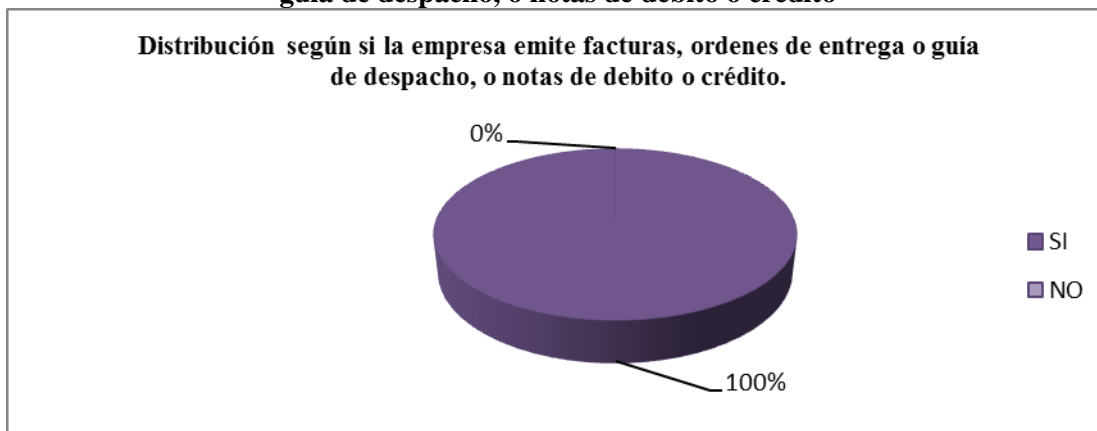
Ítem N° 11: ¿La empresa emite facturas, órdenes de entrega o guía de despacho, o notas de débito o crédito?

Tabla N° 11: Distribución según si la empresa emite facturas, ordenes de entrega o guía de despacho, o notas de débito o crédito.

Emisión de factura	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 11. Distribución según si la empresa emite facturas, ordenes de entrega o guía de despacho, o notas de débito o crédito



Fuentes de Elaboración Propia (Enero 2016)

En cuanto a la observación de la tabla N° 11 se puede apreciar de que el total de la población expresaron que si emiten siempre que prestan servicios.

Ítem N° 12: ¿Es llevado por la empresa los libros y registros especiales?

Tabla N° 12: Distribución según si es llevado por la empresa los libros y registros especiales.

Libros y registro especiales	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 12. Distribución según si es llevado por la empresa los libros y registros especiales



Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Referente a la tabla N° 12 se aprecia que el total de la población (100%) manifestaron que el si lleva la empresa los libros especiales.

Ítem N° 13: ¿La empresa se apega a los deberes formales establecidos en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario para todas sus disposiciones tributarias?

Tabla N° 13: Distribución según si la empresa se apega a los deberes formales establecidos en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario para todas sus disposiciones tributarias.

Deberes Formales	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	3	50
NO	3	50
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 13. Distribución según si la empresa se apega a los deberes formales establecidos en el Artículo 145 del Código Orgánico Tributario para todas sus disposiciones tributarias



Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Lo expresado en la tabla N° 13 fue del 50% positivo y 50% negativo manifestando que no siempre se cumple con dichos deberes los cuales ha llevado a la empresa a ser multada.

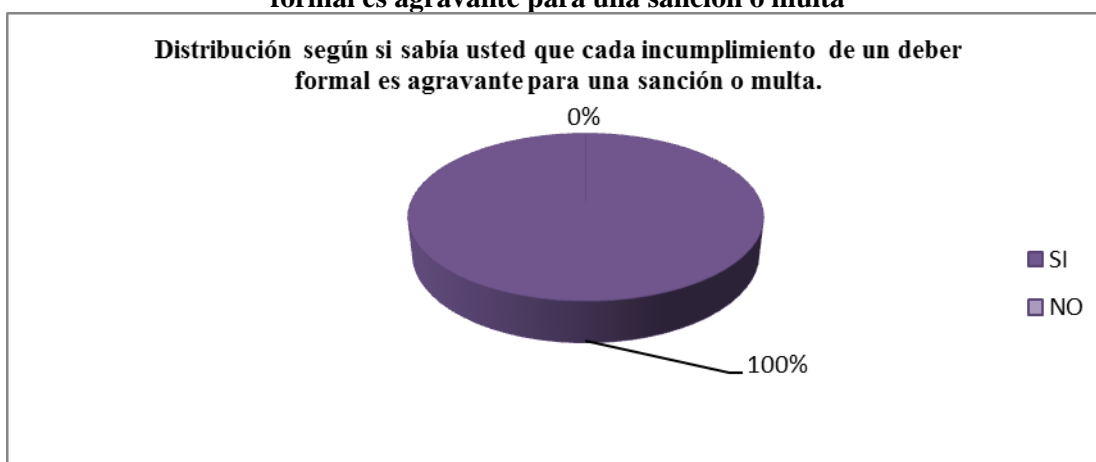
Ítem N° 14: ¿Sabía usted que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o multa?

Tabla N° 14: Distribución según si sabía usted que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o multa.

Incumplimiento Deber Formal	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (Enero 2016)

Gráfico N° 14. Distribución según si sabía usted que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o multa



Fuentes de Elaboración Propia (2016)

En cuanto a lo que manifestaron los sujetos en tabla N° 14 se puede observar que en su totalidad manifestaron positivamente expresando que no saben exactamente cuáles son las multas y sanciones.

Ítem N° 15: ¿La empresa ha sido fiscalizada alguna vez?

Tabla N° 15: Distribución según si la empresa ha sido fiscalizada alguna vez.

Fiscalización	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 15. Distribución según si la empresa ha sido fiscalizada alguna vez



Fuentes de Elaboración Propia (2016)

En la tabla N° 15 se puede observar que el 100% de los entrevistados coincidieron en una respuesta afirmativa, comentando que son fiscalizados anualmente por funcionarios del SENIAT, que verifican que estén cumpliendo efectivamente con sus obligaciones tributarias.

Ítem N° 16: ¿La empresa ha sido multada y/o sancionada?

Tabla N° 16: Distribución según si la empresa ha sido multada y/o sancionada.

multada y/o sancionada	Frecuencia (fa)	Porcentaje (fr)
SI	6	100
NO	0	0
TOTAL	6	100

Fuentes de Elaboración Propia (2016)

Gráfico N° 16. Distribución según si la empresa ha sido multada y/o sancionada



Fuentes de Elaboración Propia (Enero 2016)

Como se puede observar en la tabla N° 16, La totalidad (100%) de los entrevistados afirmaron que la empresa ha sido multada por cancelación de retenciones de manera extemporánea, errores en los libros de compra y venta, retrasos en el libro diario y por no llevar el libro de inventario.

4.4. Discusión de los Resultados

La discusión de los resultados nos conduce a discernir el hallazgo obtenido al momento del análisis de la Planificación Tributaria de la empresa Servicios Ojeda, C.A,

Al diagnosticar la situación actual de los procedimientos tributarios llevados se pudo determinar que la entidad cuenta con manual de normas y procedimiento pero el mismo presenta falla ya que no existe una debida supervisión. En cuanto a las retenciones se pudo observar que la entidad las realiza respectivamente, aunque a veces las retienen pero no las descuenta a la hora de realizar el pago, también se pudo apreciar que emiten el debido comprobante de retención una vez que la realizan.

En cuanto al pago de dichas retenciones se pudo evidenciar que si las pagan pero en ocasiones la cancela fuera del calendario establecido. Además se pudo observar que no existe un adecuado reclutamiento del personal ya que solo una parte del personal considera que están capacitados para realizar tareas y procedimientos tributarios.

La empresa para determinar, declarar y pagar su obligación tributaria, se analizó los procedimientos de cálculo, observándose que no todo el tiempo pagan los tributos oportunamente ya que algunas veces han declarado los mismo de manera extemporánea. Y de esa manera se comprende que la planificación tributaria no se apega al principio de compromiso el cual señala que la planificación debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades para lograr los objetivos.

Además de que la planificación Tributaria llevada por la empresa no es flexible o sea no es adaptable a los cambios y reformas que puedan ocurrir. También se pudo analizar de que el personal no recibió curso de actualización acerca de la reforma G.O 6.152, el cual es agravante a los empleados ya que genera la incertidumbre de que daño podría arrastrar a la entidad al desconocer dichas actualizaciones la cual se deduce de que la planificación no se está manejando de forma correcta ya que unas de sus tareas es prever el riesgo de incurrir en ilícitos tributarios.

De otra manera se pudo entender que no todo el personal tiene conocimiento acerca de las disposiciones tributarias en materia de IVA y por ende no saben si la organización cumple con la normativa legal. Al no tener claramente estas interrogantes la objetividad no prevalecerá ante el optimismo desmedido y de esa manera tener que recurrir a las distintas alternativas que se pudieran presentar para lograrlo así se actuare de forma incorrecta incumpliendo así con el principio del factor limite y de esa manera llevar una planificación ilícita.

Con relación si la empresa emite facturas, ordenes de entrega o guía de despacho, o notas de débito o crédito se observó que si cumple con ese deber y con respecto a que si son llevados los libros la población manifestó de manera afirmativa aunque se pudo observar de que no todos se encuentran actualizados lo cual pudiera ocasionar una sanción clausura de establecimiento, por un lapso de 5 días continuos y multas de 100 U.T.

Con respecto a si la empresa se apega a los deberes formales en función de la realización de sus actividades se pudo observar que la mitad de la población manifestaron de manera afirmativa y la otra mitad negativa porque no conocen a ciencia cierta cuales son y de esa manera podría arrastra a la entidad a cometer infracción y generar gastos no deseados. De ese misma forma parte la población tiene claro de que cada incumplimiento de un deber formal es agravante para una sanción o

multa pero no saben cuál exactamente por no actualizarse ante la reformas. Y en ese mismo orden de ideas se observó que la entidad ha pasado por fiscalización la cual ha determinado multas y sanciones por cancelación de retenciones de manera extemporánea, errores en los libros de compra y venta, retrasos en el libro diario y por no llevar el libro de inventario.

Cualquier plan parte de la apreciación inicial de un logro deseado, y asumir la determinación de alcanzarlo. La planificación debe ser autónoma, además de estar regida por los principios de compromiso, flexibilidad y factor límite, también deben fijarse metas las cuales se traducen en logros específicos, medibles y cuantificables, los cuales deben ser alcanzados dentro de un tiempo determinado y con un costo determinado. Guiándose así por sus correctos procedimientos y por ende el fiel cumplimiento de los deberes formales como lo indica la ley. Todo esto mencionado anteriormente es logrado a través de proyecciones englobando todo en subconjunto, tomando cada detalle cada aspecto que pudiera ser de interés, y de esa manera tomar en consideración cada uno de los factores que pudieran ocasionar incertidumbre para solventarlos y así obtener la versión final.

Al haber constatado cada uno de estos hallazgos en base a incumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa los cuales fueron observados y verificados por las respuestas de los encuestados. En mi criterio considero de que los resultados dependen automáticamente de los procedimientos que utilices para lograrlos, en este caso la administración no está realizando los procedimientos adecuados y mayor implicancia de esto es por que desconoce cuál deberían de ser y que consecuencia generaría. El desconocer nos conlleva muchas veces a cometer errores los cuales traen consecuencias inesperadas y costosas. A veces por no gastar en adiestrar a un personal, llevar un debido manual y seguimiento de control interno, no supervisar, etc. Los cuales conllevan a no realizar los debidos procedimientos administrativos.

Todo parte de cómo se realicen las cosas para llegar a un punto clave. Y por ende si no se realizan de la mejor manera o como deben de hacerse no obtendremos lo que esperamos ni lo que se parezca a ello, si no que de lo contrario nos generaría problemas. La mejor alternativa en una situación como la que se presenta es que nos permitamos dirigirnos y normarnos como empresa. Para de esa forma cumplir y lograr lo deseado. Y de esa manera evitar costos y obtener maximización de recursos.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación al diagnóstico realizado a la planificación tributaria con el impuesto al valor agregado de la empresa Servicios Ojeda, C.A, se concluye de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación.

5.1. Conclusiones

- Se pudo determinar que la falla principal encontrada en la planificación tributaria llevada por la empresa no es flexible es decir no se adapta a los cambios que puedan ocurrir en la normativa tributaria.
- Debilidad en la selección del personal encargado en los procesos tributarios, Ya que el mismo no se encuentra capacitado para realizar dichos procedimientos fiscales debido al no adiestramiento del mismo.
- Se pudo concluir que el personal tiene poco conocimiento y/o no conocen acerca de la normativa legal del IVA y su reglamento el cual no saben si la empresa cumple o no con la misma.
- En cuanto a manuales de normas y procedimientos en materia tributaria el mismo presenta fallas y lleva un seguimiento adecuado el cual no permite la efectividad de las operaciones.
- Referente a las retenciones del IVA no siempre la empresa hace las retenciones o en caso las realiza pero a la hora de hacer la transferencia no la descuenta, el cual acarrea un gasto para la empresa y un incumplimiento de la ley.
- La empresa en ocasiones ha cancelado el impuesto fuera del calendario establecido, el cual ha llevado a la organización a ser multada eso nos lleva a la conclusión de que la planificación tributaria falla ya que todo el tiempo no prevé los tributos y de esa manera no cumple con el principio de compromiso. Además

de que no en todos los casos se cumple con los deberes formales del IVA también ha sido sancionada por no llevar al día los libros exigido por el Código de Comercio y de compra-venta.

5.2. Recomendaciones

Cada organización sin importar su tamaño, necesita una buena planificación tributaria. Que cumpla con el principio de flexibilidad la cual pueda adaptarse a los cambios tributarios que puedan ocurrir.

Del análisis realizado a la planificación tributaria de dicha entidad se recomienda lo siguiente:

Redefinir las políticas del sistema tributario a fin de optimizar la utilidad de la misma. Y lograr la flexibilidad de la planificación tributaria la cual pueda adaptarse a los cambios existentes.

Mejorar el manual de Normas y Procedimientos para el Departamento de Administración, que le permita al personal que allí labora y a la empresa poseer un departamento que preste un servicio de alta calidad ya que es una herramienta valiosa de apoyo a todas las gestiones que se realizan para el logro de los objetivos.

Realizar un diagnóstico a la empresa, adiestramiento y capacitación en materia tributaria al personal, como también llevar un control interno para los procesos de determinación, declaración y pago de todos los tributos de la empresa.

Implementar la técnica que en un lapso trimestral se realicen auditoria tributaria. Con el fin de mejorar la efectividad de dichas operaciones.

Fomentar un proceso de actualización e información continua sobre las Normas Tributarias vigentes que aplican a la empresa. El cual les permita de esa manera cumplir con los deberes formales.

Incrementar las guías de consultas internas que permitan al personal agilizar la reacción ante la incertidumbre que podría generar una situación determinada en el proceso de Planificación Tributaria.

Por último, se recomienda la puesta en práctica de las recomendaciones presentada por el autor de la investigación, ya que se puede lograr fácilmente y está basada en el análisis de los resultados obtenidos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO (1998): *Consideración en la planificación fiscal. Revista Derecho Tributario. Caracas – Venezuela.*
- ALVARADO, V. y CRUZ, J. (2006): *Auditoria Tributaria. 3era Edición. Caracas – Venezuela*
- ÁLVAREZ, C. "Metodología. Guía para elaborar diseños de Investigación en ciencias económicas, contables y administrativas", LIMUSA, 4ta edición, México 2008. / 357p.
- ARIAS, F. (2004): *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme. 4ª Edición. Caracas – Venezuela*
- ARIAS, F. (2006): *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. Editorial Episteme. 5ª Edición. Caracas – Venezuela.*
- BALESTRINI, M, "Como se Elabora el Proyecto de Investigación". *Bl Consultores Asociados. Caracas, Venezuela. 2006. 222p.*
- BRIONES, G. (1996): *Metodología de la investigación Social. Trillas. México.*
- Castro, F. (2001). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. Caracas, Colson.*
- CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.152 Extraordinario fecha 18 de Noviembre de 2014.*
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Gaceta Oficial N° 36.860 de fecha 30 de Diciembre de 1999.*
- CRODIS, J. (2010). *Venezuela entre los países con más alta presión tributaria. Disponible: www.soberania.org.*
- CUSGÜEN, E. (1998) *Manual de Derecho Tributario. Elementos sustanciales y procedimentales. Grupo Editorial Leyer Ltda. Bogotá.*

- FERNÁNDEZ, M. (2004): *Proceso de la planificación tributaria de la empresa Z&P Co, S.A. Barquisimeto – Venezuela.*
- GALARRAGA, A. (2002): *Fundamento de planificación tributaria. Editorial Venezuela. Caracas – Venezuela.*
- GUILIANI F., C. (1987): *Derecho Financiero. Ediciones de Palma. Buenos Aires.*
- HERNÁNDEZ R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. (2003): *Metodología de la investigación. Segunda edición. Editorial McGraw-Hill. México.*
- HURTADO, I. Y TORO, G. (2001). *Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio (4ta Ed); Episteme; Valencia-Venezuela.*
- LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 6.152 Extraordinario. Caracas, 18 de Noviembre de 2014.*
- LUNA, M. (2005): *Metodología de la Investigación Científica. Editorial Mc Graw Hills, Caracas, Venezuela.*
- PADUA, J. (1979): *Técnicas de Investigación aplicada a las ciencias sociales. Edición del Fondo de cultura económica. México.*
- REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY QUE ESTABLECE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n° 5.363 Extraordinario. Caracas, 12 de Julio de 1999.*
- SABINO, C. “*Como Hacer una Tesis*”. *Editorial Panapo, 2da. Edición, (Revisada y aumentada), Caracas, 2000.*
- SAMPIERI, R. 2000. *Metodología de la Investigación. Segunda Edición. McGraw Hill. México.*
- STONER, FREEMAN y GILBERT (1995): *Administración. Editorial Prentice Hall.*
- TAMAYO, M. "*El Proceso de la Investigación Científica*" *Edit. LIMUSA, México. 1981. 231p.*
- TAMAYO y TAMAYO, M. (1996): *El proceso de la investigación científica. Limusa Noriega Editores. México*

TIPKE, KLAUS, "Moral Tributaria de Estado y de los Contribuyentes, Gd.Marcial Pons, Madrid, 2002, p.21

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA, "Técnicas de Investigación y documentación", Caracas, 2000.

REFERENCIA ELECTRÓNICA

<http://glosario.tributos.com.ve/>.

<http://html.rincondelvago.com/planificacion-fiscal-en-venezuela.html>.

<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/198/266>.

www.seniat.gov.ve.

<http://www.bybtax.cl/planificacion.html>.

**METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO**

TÍTULO	Planificación tributaria como herramienta de gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicios Ojeda C.A.
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CVLAC / E MAIL
Diaz Peralta, Diana Yulethisis	CVLAC: V 24-924.717 E MAIL: Diana-2-41@hotmail.com
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:
	CVLAC: E MAIL:

PALABRAS O FRASES CLAVES:

Planificación tributaria

Tributos

Providencias

Contribuyentes especiales

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ÁREA	SUB ÁREA
Ciencias administrativas	Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

La presente investigación tuvo como principal objetivo analizar la planificación tributaria como herramienta de gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicio Ojeda. C.A., con el propósito de ofrecer a esta organización recomendaciones que le sirva de ayuda a la entidad a través del análisis/síntesis transmitida por el investigador, el cual pueda tomar en cuenta para mejorar dicha planificación tributaria de manera de que la misma reaccione de forma efectiva ante la carga impositiva. La naturaleza de la investigación es de campo, con carácter descriptivo, ya que se obtuvieron datos directamente de la realidad de Igual manera se obtuvieron datos de segunda mano como resultados de consultas realizadas a otras investigaciones, bibliografía especializada en el área de Planificación Tributaria y a las leyes tributarias tales como La Ley de Impuesto al Valor Agregado. Como instrumento de recolección de datos se empleó un cuestionario, el cual se validó aplicando el criterio de juicios de expertos, por otra parte la población de esta investigación estuvo conformada por el departamento de administración de la empresa, tomando como técnicas observación directa, encuestas y revisión documental y bibliográfica. El cual se pudo concluir que la planificación tributaria llevada por la empresa no se adapta a los cambios tributarios ya que carece de flexibilidad además que las normas y procedimientos tributarios no actúan de forma efectiva el cual tiene que redefinirlos.

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
Zamora Moreno Antonio José	ROL	CA	AS (X)	TU	JU
	CVLAC:	V 12.362.406			
	E_MAIL	Antoniojzm1407@gmail.com			
	E_MAIL				
García Ramírez Guillermo	ROL	CA	AS	TU	JU (X)
	CVLAC:	V 8.282.863			
	E_MAIL	Guigar27@hotmail.com			
	E_MAIL				
Rondón Yoselina	ROL	CA	AS	TU	JU (X)
	CVLAC:				
	E_MAIL	Yoselina1@hotmail.com			
	E_MAIL				
	ROL	CA	AS	TU	JU (X)
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

2016	05	16
AÑO	MES	DÍA

LENGUAJE. SPA

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. Planificación tributaria como herramienta de gestión de los contribuyentes especiales de la empresa Servicios Ojeda C.A.doc	Aplicación/msword

CARACTERES EM LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D E F G H I
J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y
z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE

ESPACIAL:

(OPCIONAL).

TEMPORAL:

(OPCIONAL)

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Contador Público

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pregrado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría Pública

INSTITUCIÓN:

Universidad de Oriente / Extensión Cantaura

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CU Nº 0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC Nº 696/2009".

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR Martínez
FECHA 5/8/09 HORA 5:30

Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLANOS CUNDEL
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/marija

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO:

DERECHOS

De acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de trabajos de grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo”

Díaz P., Diana Y.

AUTOR

Zamora M., Antonio J.

TUTOR

García R., Guillermo

JURADO

Rondón, Yoselina

JURADO

POR LA COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO